



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS”**

ORENANZA N°:

7750

Corrientes,

1

13 AGO 2026

VISTO:

La Ordenanza N° 7423 sancionada el 30/11/2023 y promulgada el 13/12/2023, y el proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), en uso de las facultades conferidas por la Carta Organiza Municipal(COM) Artículo 46 Inc. 16) Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 7423 estableció una actualización integral de las Planillas de Uso/ Actividades del Código de Planeamiento Urbano(CPU); modificando el siguiente contenido del CPU: Planillas N° 3 y 4 Usos según distrito; Planilla N°5 Clasificación de Industrias según molestias; Artículo 4.1.2 Distritos Centrales y Áreas de Protección Urbana Arquitectónica; Artículo 4.3.3.3 Módulos de Estacionamientos; Artículo 5.4.3 Distrito 13, el ítem j del Artículo 6.2.6.1; Artículo 5.3.1 Distrito Eg; el Plano de Zonificación N° 3; deroga el Artículo 5.3.3 y a su vez incorpora el Artículo 5.2.5 Área de Protección Arquitectónica APUA; incorpora la Planilla N° 8 Clasificación de Equipamientos Generales; incorpora el Glosario y “Condicionamientos para determinadas actividades”.

Que, el presente Proyecto de Ordenanza surge de una necesidad de ajustar dicha norma en contenidos puntuales, en función de la puesta en vigencia de la reforma y su aplicación a los trámites pertinentes.

Que, con el fin de lograr una mayor claridad y comprensión de las Planillas de Actividades y el Glosario; y evitar una dispersión normativa, resulta conveniente



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - NUNCA MÁS"**

..2//

Corrientes, **13 AGO 2026**

ORDENANZA N°: 7750

incorporar integralmente a la presente los Anexos I y II de la Ordenanza N° 7423, con reformas específicas de las planillas que lo conforman.

Que, dada la situación de hecho existente en la Ruta Provincial N° 43 en el sector desde la Ruta Nacional N° 12 hasta la Ruta Provincial N° 99 corresponde modificar los parámetros urbanísticos de dicha franja, asimilándolos al Distrito E1 en razón del carácter comercial que evidencia el sector, debiendo las parcelas frentistas cumplimentar las restricciones establecidas para la concreción de la red vial del sector.

Que, la COM en su Artículo 14 establece dentro de los objetivos de las políticas municipales: "Organizar y regular el ordenamiento territorial y el crecimiento armónico de la Ciudad, considerando las características biofísicas, socioeconómicas y culturales, garantizando el uso racional y eficiente, socialmente justo y ambientalmente equilibrado del territorio municipal y del espacio aéreo", "Garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolo como un derecho humano"; "Propender al cumplimiento de los fines sociales de la actividad urbanística mediante la intervención en el mercado de tierras y la captación del incremento del valor agregado por los planes u obras del Estado Municipal".

Que, es facultad de este Cuerpo entender en la materia según así lo expresa nuestra COM en su Artículo 29 Inc) 32.

POR ELLO:



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS”**

..3//

Corrientes, **13 AGO 2026**

ORDENANZA N°: 7750

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Actualización de Planilla de Actividades del CPU”

ARTÍCULO 1°: MODIFICA el Anexo I de la Ordenanza 7423, conforme el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: MODIFICA el Glosario obrante en el Anexo II de la Ordenanza 7423, conforme el Glosario adjunto como Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 3°: MODIFICA el Plano N° 3 “Zonificación” y los cuadrantes 2b, 2c, 1c, 3b y 3c del Plano de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano, conforme los planos adjuntos en el Anexo III de la presente.

ARTÍCULO 4°: DETERMINA como Distrito “E1a” a la franja de la Ruta Provincial N° 43 en el tramo de la Ruta Nacional N° 12 hasta la Ruta Provincial N° 99 conforme al Anexo gráfico adjunto, estableciendo que las subdivisiones en dicho sector deberán respetar las restricciones de dominio para la concreción de la red vial del sector.

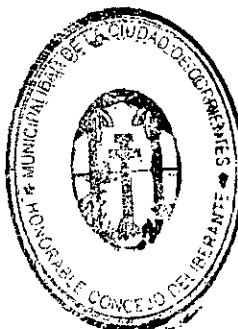
ARTÍCULO 5° : LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

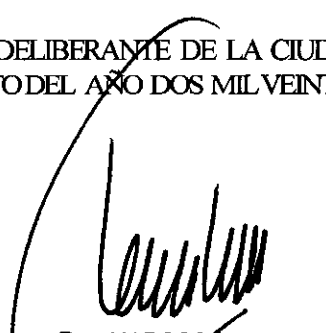
ARTÍCULO 6°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 7° : REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.


Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	11 SEP. 2026	10:25
SALIDAS		



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS"**

..4//

Corrientes,

13 AGO 2026

ORENANZA N°: 7750

ANEXO

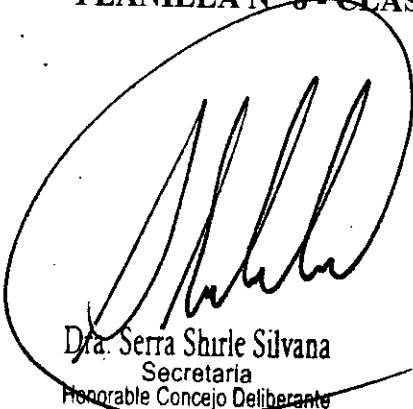
I:

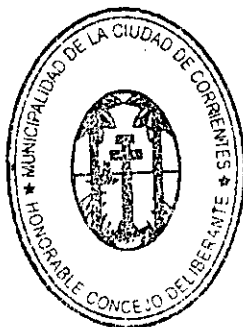
PLANILLA N° 3 - USOS SEGUN DISTRITOS (3.1;

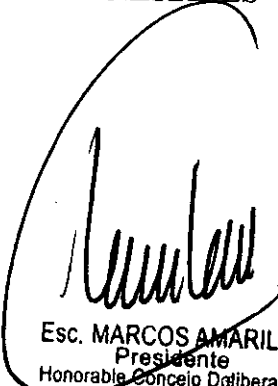
3.2) PLANILLA N° 4 - REFERENCIAS

**PLANILLA N° 5 - CATEGORIZACIÓN DE ACTIVIDADES
PRODUCTIVAS / INDUSTRIALES**

PLANILLA N° 8 - CLASIFICACIÓN DE EQUIPAMIENTOS GENERALES


Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

1870

1871

1872

1873

1874

1875

1876

1877

1878

1879

1880

1881

1882

1883

1884

1885

1886

1887

1888

1889

1890

1891

1892

1893

1894

1895

1896

1897

1898

1899

1900

1901

1902

1903

1904

1905

1906

1907

1908

1909

1910

1911

1912

1913

1914

1915

1916

1917

1918

1919

1920

1921

1922

1923

1924

1925

1926

1927

1928

1929

1930

1931

1932

1933

1934

1935

1936

1937

1938

1939

1940

1941

1942

1943

1944

1945

1946

1947

1948

1949

1950

1951

1952

1953

1954

1955

1956

1957

1958

1959

1960

1961

1962

1963

1964

1965

1966

1967

1968

1969

1970

1971

1972

1973

1974

1975

1976

1977

1978

1979

1980

1981

1982

1983

1984

1985

1986

1987

1988

1989

1990

1991

1992

1993

1994

1995

1996

1997

1998

1999

2000

2001

2002

2003

2004

2005

2006

2007

2008

2009

2010

2011

2012

2013

2014

2015

2016

2017

2018

2019

2020

2021

2022

2023

2024

2025

2026

2027

2028

2029

2030

2031

2032

2033

2034

2035

2036

2037

2038

2039

2040

2041

2042

2043

2044

2045

2046

2047

2048

2049

2050

2051

2052

2053

2054

2055

2056

2057

2058

2059

2060

2061

2062

2063

2064

2065

2066

2067

2068

2069

2070

2071

2072

2073

2074

2075

2076

2077

2078

2079

2080

2081

2082

2083

2084

2085

2086

2087

2088

2089

2090

2091

2092

2093

2094

2095

2096

2097

2098

2099

2100

2101

2102

2103

2104

2105

2106

2107

2108

2109

2110

2111

2112

2113

2114

2115

2116

2117

2118

2119

2120

2121

2122

2123

2124

2125

2126

2127

2128

2129

2130

2131

2132

2133

2134

2135

2136

2137

2138

2139

2140

2141

2142

2143

2144

2145

2146

2147

2148

2149

2150

2151

2152

2153

2154

2155

2156

2157

2158

2159

2160

2161

2162

2163

2164

2165

2166

2167

2168

2169

2170

2171

2172

2173

2174

2175

2176

2177

2178

2179

2180

2181

2182

2183

2184

2185

2186

2187

2188

2189

2190

2191

2192

2193

2194

2195

2196

2197

2198

2199

2200

2201

2202

2203



Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



CONCEJO
DELIBERANTE
CIUDAD DE CORRIENTES

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS"

..7//

ORDENANZA N°:

7750

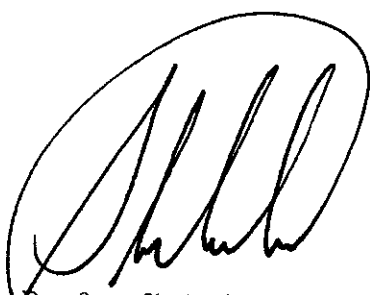
Corrientes,

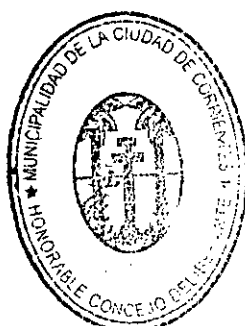
13 AGO 2026

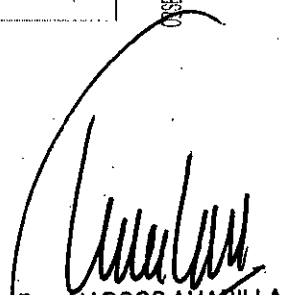
PLANILLA N°3 – Planilla n° 3.1 "Usos según Distritos del Área Urbana" – Hoja 3

ACTIVO	PASADIZO DE CORRIENTES (M2)												COP-1 COP-2			
	USOS															
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12				
EDUCACION	Escuela															
	Escuela Primaria															
	Escuela Secundaria															
	Escuela de Artes															
	Escuela para Personas con Discapacidad															
	Centro Educativo Especializado															
	Escuela de Música															
	Escuela Técnica Industrial, Agropecuaria, de Ciencias Exactas, Naturales y Sociales															
	Escuela de Idiomas															
	Escuela de Formación Profesional															
	Escuela de Formación Profesional															
	Escuela de Formación Profesional															
	Escuela de Formación Profesional															

OBSERVACIONES: En Universidad, para el Establecimiento 10% del área edificada dedicada a uso


Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Consejo Deliberante

Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



CONCEJO
DELIBERANTE
CIUDAD DE CORRIENTES

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS"

..11//

ORDENANZA N°:

7750

Corrientes,

13 AGO 2026

PLANILLA N°3 – Planilla n° 3.1 "Usos según Distritos del Área Urbana" – Hoja 8

PLANILLA DE USOS SEGÚN DISTRICTOS URBANOS																			
ACTIVIDAD	DISTRICTOS															ESTADIMIENTO	Código de Clasificación de Usos	Observaciones en caso de conflicto	
	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R	R				
CULTURA Y BELLEZA	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
TEATRO / OTROS	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
COMUNICACIÓN / INFORMÁTICA / ELECTROCOMUNICACIONES / TELECOMUNICACIONES	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
SERVICIOS	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
COMERCIO	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
EDUCACIÓN	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60
	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
DEPORTE	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70
	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
CULTURA	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80
	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
SALUD	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90
	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
OBRAS PÚBLICAS	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
OTROS	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110	110
	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P

Dra. Setra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante

Esc. Marcos Amarilla
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

OBSERVACIONES: En Lavandería - Tintorerías, Verificar cumplimiento de la Ley prov. N°5067



Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes . .



Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante

Ésc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



Esc. MARCOS A:
Presiden:
Honorable Concejo (Sena:
Ciudad de Corra. ps



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS"

..19//

ORDENANZA N°: **7750**

Corrientes,

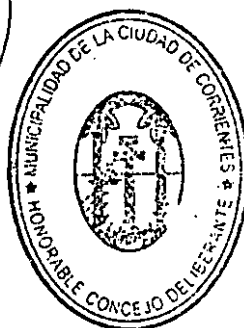
13 AGO 2026

PLANILLA N°3 – Planilla n° 3.1 "Usos según Distritos del Área Urbana" – Hoja 18 y 19

PLANILLA DE USOS SEGÚN DISTRITOS HOJA 18																			
ACTIVIDAD	DISTRITOS																		
	R										C								
	R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8	R9	R10	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9
COMERCIO MAYORISTA																			
TP01																			
TP02																			
TP03																			

PLANILLA DE USOS SEGÚN DISTRITOS HOJA 19																			
ACTIVIDAD	DISTRITOS																		
	R										C								
	R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8	R9	R10	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9
DEPOSITOS																			
TP01																			
TP02																			
TP03																			
TP04																			
TP05																			
TP06																			

Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante



Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS"

..2011

ORDENANZA N°:

7750

Corrientes,

13 AGO 2026

PLANILLA N°3 – Planilla n° 3.1 "Usos según Distritos del Área Urbana" – Hoja 20

PLANILLA DE USOS SEGUN DISTritos HOJA 20																												
CATEGORIAS	R												C										ESTACIONAMIENTO	Cargy Desazp	OBS			
	DISTritos												E															
	I												Z															
ACTIV	PROS	R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8	R9	R10	R11	R12	R13	R14	R15	R16	R17	R18	R19	R20	R21	R22	R23	R24			
A	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200			
B	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-			
C	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-			
D	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-			

OBSERVACIONES: Para categoría A: En Ch. anclando tubo construcción

Para categoría B: En Ch. Cuy. anclando tubo con servicio de Bar

Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante

Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS”

..21//

ORDENANZA N°:

7750

Corrientes

13 AGO 2026

PLANILLA N°3 – Planilla n° 3.2 “Usos según Distritos del Área Rural” – Hoja 1 y 2

PLANILLA DE USOS SEGÚN ZONAS AREA RURAL- HOJA 1									
ACTIVIDAD		ZONAS					ESTACIONAMIENTO	Carga y Descarga	OBS
RESIDENCIAL		ZP	AR ZP	ZPPA	AR	ZPA			
RESIDENCIAL	Vivienda Individual	1	P	1C	P	SP	1 MN	-	
	Vivienda Colectiva	-	-	-	-	SP			
	Club de Campo	P	-	-	-	SP			según Ord. Vigente de CLUB DE CAMPO
	Residencia- Geriátrico	P	-	-	-	SP			
	Residencia- Comunitaria	A	-	-	-	SP			
	Convento-Congregación	P	-	-	-	SP			
SANTIDAD									
Baja Complejidad - ESS, Exacta Zonal / Barrial	Centro de Atención Primaria -CAPS Y SAPS	P	-	-	P	SP	1 MN 250	1 MC	
	Consultorio clínico Veterinaria	R	-	-	P	SP	-	-	
EDUCACIÓN									
EDUCACIÓN	Jardín Maternal / Jardín de infantes /Preescolar	P	-	-	P	SP	5		
	Primaria	P	-	-	P	SP	5		
	Secundaria	R	-	-	P	SP	5		
	Escuela con Internado	A	-	-	P	SP	10		
	Escuela para Personas con Discapacidad	A	-	-	P	SP	10		

PLANILLA DE USOS SEGÚN ZONAS AREA RURAL- HOJA 2									
ACTIVIDAD		ZONAS					ESTACIONAMIENTO	Carga y Descarga	OBS
ENTRETENIMIENTO Y ESPARCIMIENTO		ZP	AR ZP	ZPPA	AR	ZPA			
ENTRETENIMIENTO Y ESPARCIMIENTO	Club social / Deportivo	P	-	-	-	SP	10		
	Salón de Fiestas	P	-	-	-	SP	20		
	Cancha de Deportes Cubiertas	1000	-	-	-	SP	10		
	Cancha de Deportes al Aire Libre	P	-	-	-	SP	10		
	Camping Turísticos	P	P	-	-	SP	20		
	Eco parque	P	P	-	-	SP	20		
	Club con Actividades afines a Ríos y Lagunas	P	-	-	-	SP	20		
	Práctica deportiva de Aeromodelismo	P	-	-	-	SP	10		
	Práctica paintball	P	-	-	-	SP	10		
	Club Hípico	P	-	-	-	SP	E		
	Jardín Botánico	P	P	-	-	SP			
	Parques de Diversión y Círcos	A	-	-	-	SP	E		
	Velódromo	P	-	-	-	SP	E		
CULTURA Y CULTO									
CULTURA Y CULTO	Autocine / Recitales o Similares con Vehículos (dentro del vehículo)	R	-	-	-	SP			
	Equipamiento de Culto	R	P	-	P	SP			
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA									
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	Comisaría	P	-	-	P	SP			
	Cuartel de Bomberos	P	-	-	P	SP	E		
	Custodias	P	-	-	P	SP			
	Dependencia Pública (Con Acceso Público)	-	-	-	-	SP			
	Penitenciaría/Reformatorio	R	A	-	A	SP	E		

Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante

ESD. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS"

..22//

ORDENANZA N°:

7750

Corrientes,

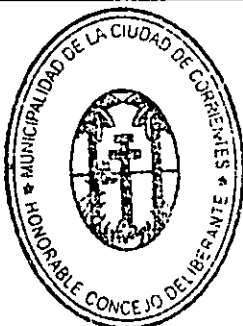
13 AGO 2026

PLANILLA N°3 – Planilla n° 3.2 "Usos según Distritos del Área Rural" – Hoja 3 y 4

PLANILLA DE USOS SEGÚN ZONAS ÁREA RURAL- HOJA 3										
ACTIVIDAD			ZONAS					ESTACIONAMIENTO	Carga y Descarga	OBS
SERVICIOS			ZP	AR ZP	ZP PA	AR	ZPA			
SERVICIOS	ESTABLECIMIENT O GASTRONÓMICO/ ESPARCIMIENTO	Local Gastronómico Únicamente para Llevar/ Rolisería	R	-	-	-	SP			
		Restaurante- Resto Bar -Bar (sin espectáculo público)	R	-	-	-	SP	1 MH/ 125		
		Patío Gastronómico/ Patío Cervicero	R	-	-	-	SP			según Ord. Nocturnidad
		Peñas	R	-	-	-	SP	20		
		Espacios para Fiestas/ Eventos al aire libre- Pistas de baile - Auditorio al aire libre (Concertos, Recitales, Grandes Fiestas)	P	-	-	-	SP	20		
SERVICIOS										
SERVICIOS	FUNERARIO	Servicio Funerario Completo Incluye Pampa/Sala Velatoria/Oficina/Garaje/ Depósito	P	-	-	-	SP			
		Servicio de Crematorio	A	-	-	A	SP			Verificar cumplimiento de la Ley prov. N°5067
		Servicio Funebre Solo Oficinas		-	-	-	SP			
		Cementerio	P	-	-	P	SP			
	HOSPEDAJE	Bungalow/ Hostería	P	-	-	-	SP			
		Motel	P	-	-	-	SP			
	OTROS	Refugio / Residencia de animales/ Escuela para Animales	P	A	-	-	SP			

PLANILLA DE USOS SEGÚN ZONAS ÁREA RURAL HOJA 4										
ACTIVIDAD			ZONAS					ESTACIONAMIENTO	Carga y Descarga	OBS
COMERCIO MINORISTA			ZP	AR ZP	ZP PA	AR	ZPA			
COMERCIO MINORISTA	ALIMENTACION	Kioscos/ Máquinoscos	R	-	-	-	SP			
		Almacén General (hasta 200 m2)	R	-	-	-	SP			
		Autoservicio de proximidad (hasta 150 m2 de local de ventas)- Mini mercado	R	-	-	-	SP			
	VARIOS	Productos y Artículos de Limpieza	R	-	-	-	SP			
		Farmacias*	R	-	-	-	SP			Verificar cumplimiento Ord. 6/30/2018
		Local de Productos/ Insumos Agropecuario- Forestal (agro veterinaria)	R	-	-	-	SP			
TRANSPORTE										
TRANSPORTE	Aeroclub	P	P	-	-	SP	E			
	Helipuerto	P	P	-	-	SP	E			
	Asillero	A	-	-	-	SP				
	Guardería de Lanchas	A	-	-	-	SP				
	Guardería de Botes / Kayak	P	-	-	-	SP				
	Puerto o Muelle de Pequeña Escala (De Uso Deportivo, Turístico)	A	-	-	-	SP				
	Fabrica de Pequeñas Embarcaciones (Madera / Fibra de Vidrio)	P	-	-	-	SP				

Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante



Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS"**

..23//

ORDENANZA N°: 7750

Corrientes,

13 AGO 2026

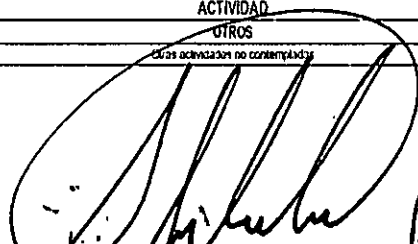
PLANILLA N°3 – Planilla n° 32 "Usos según Distritos del Área Rural" – Hoja 5 y 6

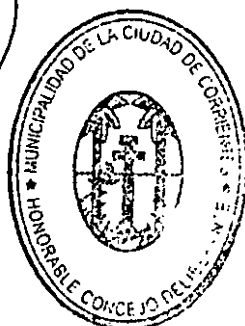
PLANILLA DE USOS SEGÚN ZONAS ÁREA RURAL HOJA 5									
ACTIVIDAD		ZONAS					ESTACIONAMIENTO	Carga y Descarga	OBS
INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO		ZP	AR ZP	ZP PA	AR	ZPA			
ESTACION DE RADIO (TRANSMISIÓN) TELEVISIÓN, TELEFONÍA CELULAR E INTERNET Y ANTENAS PARA TRANSMISIÓN DE COMUNICACIONES E INSTALACIONES.	TIPO 1: Contenedor pl Equipo de Transmisión Digital	Sin instalación de Soporte para Antena							
		A	P	A	P	S/P			
		Con instalación Soporte para Antena							Según topología definida por tipos 2,3,4
		A	P	A	P	S/P			
	TIPO 2: Estructura Soporte Antena sobre suelo (Hasta 60m de altura)	Mono poste							
		A	P	A	P	S/P			
		Auto portante (Torre Auto portadora)							
		A	P	A	P	S/P			
		Mástil Con Tensores O Rendas (Torre Arriestrada)							
		A	P	A	P	S/P			
	TIPO 3: Estructura Soporte Antena sobre suelo (más de 60 m de altura)	Mono poste							
		A	P	A	P	S/P			
		Auto portante (Torre Auto portadora)							
		A	P	A	P	S/P			
		Mástil Con Tensores O Rendas (Torre Arriestrada)							
		A	P	A	P	S/P			
TIPO 4: Estaciones de Radiocomunicación situadas sobre cubierta de edificios		-	-	-	-	S/P			

PLANILLA DE USOS SEGÚN ZONAS ÁREA RURAL HOJA 6									
ACTIVIDAD		ZONAS					ESTACIONAMIENTO	Carga y Descarga	OBS
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS/ INDUSTRIAS		ZP	AR ZP	ZP PA	AR	ZPA			
CATEGORÍAS	A	P	-	-	P	SP	1 MN	-	En ZP-PA exclusivamente como complementarias a la actividad agropecuaria. A definir por la autoridad de aplicación
	B	A	-	A	P	SP			
	C	-	-	-	P	SP			
	D	-	-	-	P	SP			

ACTIVIDAD		ZONAS					ESTACIONAMIENTO	Carga y Descarga	OBS
DEPOSITOS		ZP	AR ZP	ZP PA	AR	ZPA			
TIPO I		-	A	A	P	SP	1 MN		En AR-ZP y ZP-PA exclusivamente complementario a actividad agropecuaria
TIPO II		-	C	C	P	SP			
TIPO III		-	C	C	P	SP			
TIPO IV		P	C	C	P	SP			
TIPO V		P	C	C	P	S/P			

ACTIVIDAD		ZONAS					ESTACIONAMIENTO	Carga y Descarga	OBS
OTROS		ZP	AR ZP	ZP PA	AR	ZPA			
Otras actividades no contempladas		A	A	A	A	SP			


Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Esc. Marcos Amarilla
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS”**

..24//

ORDENANZA N°:

7750

Corrientes,

13 AGO 2026

PLANILLA N°4 – “Referencias” – Hoja 1

PLANILLA N°4 - USOS SEGÚN DISTRITOS - REFERENCIAS - Hoja 1		
REFERENCIAS	CARACTERÍSTICAS DE LA LOCALIZACIÓN	
P	Permitido	
-	No Permitido en el Distrito.	
1C	Una vivienda por parcela como máximo y solo como uso complementario.	
1	Una vivienda por parcela.	
UE	Únicamente casos existentes con habilitaciones Municipal y/o de Organismo oficial que corresponda según el caso (Min. De salud, Educación, etc) previas a la sanción de la presente Ordenanza.	
	Uso Condicionado: Guardería de Lanchas: únicamente cuando se verifique la ubicación del predio frente a ríos o arroyos, o frente a calles linderas a ríos y arroyos.	
	Uso Condicionado: Restaurante - Resto Bar: deberá disponerse de una superficie equivalente al 30% de la superficie del salón para estacionamiento.	
UC	Uso Condicionado: Discoteca, Esp. p/ fiestas y eventos al aire libre y Peñas: deberán contar con vía colectora o espacio para entrada y salida de asistentes dentro del predio.	
	Uso Condicionado: Quincho-Predio para Fiestas predominantemente al aire libre (hasta 2500m2). En entornos residenciales la actividad se permite con las restricciones de la Ordenanza vigente del Código de Espectáculos públicos y Nocturnidad respecto a los días y horarios admitidos.	
	Uso Condicionado: Arenera: deberá acreditarse la adecuación del recorrido del transporte pesado a los circuitos indicados por las áreas técnicas competentes de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.	
C	Permitido exclusivamente como uso complementario	
D	Superficie máxima dedicada a Depósito	
Exc.	Permitido excluyendo el área definida por las calles San Luis, 9 de Julio, Santa Fe y San Martín.	
P exc.	En distrito Re3: Permitido exclusivamente en el área definida por las vías Avenida Costanera Juan Pablo II, Avenida Jorge Romero, calle Comito, calle Lamadrid, Pje. Morgan y calle Lavalle	
P exc.	En distrito E1: Permitido exclusivamente en Avenidas Independencia, Armenia, Maipú y Alta Grecia.	
AV.	Únicamente en Avenidas.	
X	Únicamente en esquinas.	
R	Permitido exclusivamente en parcelas frontistas a Rutas, incluyendo vía Camino de acceso a Perichón (en distrito ZIP)	
RP 5	Permitido exclusivamente en parcelas frontistas a Ruta Provincial N° 5 (en distrito E2)	
S/p	Según Plan/Proyecto o Norma específica en la materia. En ZPA según Ordenanza 72/2 /2022 Reserva Natural Sta. Catalina.	
A	La Autoridad de Aplicación resolverá la conveniencia de su localización (en función de usos preexistentes no compatibles, accesibilidad, grado de consolidación del área, entre otros)	
E1b	Permitido exclusivamente en avenidas zonificadas como E1b	
P.r	Para avenidas zonificadas como E1a, Permitido con restricción: 500m2 de superficie máxima dedicada al uso. Para avenidas zonificadas como E1b: Permitido sin restricciones.	
Expto.B	Permitido Excepto en lotes baldíos.	
REFERENCIAS	SUPERFICIES MÁXIMAS	
100	Máximo:	100 m² (Superficie Edificada dedicada al Uso)
200	Máximo:	200 m² (Superficie Edificada dedicada al Uso)
300	Máximo:	300 m² (Superficie Edificada dedicada al Uso)
400	Máximo:	400 m² (Superficie Edificada dedicada al Uso)
500	Máximo:	500 m² (Superficie Edificada dedicada al Uso)
1000	Máximo:	1000 m² (Superficie Edificada dedicada al Uso)
1500	Máximo:	1500m² (Superficie Edificada dedicada al Uso)
2500	Máximo:	2500 m² (Superficie Edificada dedicada al Uso)
F	Máximo:	Superficie TOTAL dedicada a la función)
0,1	Máximo:	0,10 ha (Superficie de Predio dedicada a la función)
0,25	Máximo:	0,25 ha (Superficie de Predio dedicada a la función)
0,5	Máximo:	0,50 ha (Superficie de Predio dedicada a la función)

Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante

Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS”**

..25//

ORDENANZA N°:

7750

Corrientes,

13 AGO 2026

PLANILLA N°4 – “Referencias” – Hoja 2

PLANILLA N°4 - USOS SEGÚN DISTRITOS - REFERENCIAS - Hoja 2		
REFERENCIAS	ESTACIONAMIENTO	
D 1	Requiere espacio de Detención transitoria de acuerdo a especificaciones en Glosario.	
MN (Módulo Neto)	Refiere a la superficie exclusiva de estacionamiento de automóvil sin computar circulación: 12,5 m2.	
M (Módulo Automóvil)	Refiere a la superficie de estacionamiento más la necesaria para circulación: 25 m2	
MCL (Módulo camión liviano)	Refiere a la superficie de estacionamiento de vehículo utilitario o ambulancia y la superficie mínima de operatividad: 21 m2	
MC (Módulo camión)	Refiere a la superficie de estacionamiento para camión y la superficie mínima de carga y descarga: 30 m2	
Para el cómputo de Estacionamientos: Las superficies máximas dedicadas al uso o función refieren a las superficies destinadas exclusivamente a la actividad, sin contabilizar superficies complementarias, de servicio etc. Ej. Para supermercados, el salón de venta; para salón de fiestas, el salón de baile; para oficinas, la superficie neta de oficina.		
1MN	Un Módulo Neto	
1MN/ 120	Un Módulo Neto cada 120 m2 del área edificada dedicada al uso (a partir de 120 m2)	
1MN/ 125	Un Módulo Neto cada 125 m2 del área edificada dedicada al uso (a partir de 125 m2)	
1MN/ 150	Un Módulo Neto cada 150 m2 del área edificada dedicada al uso (a partir de 150 m2)	
1MN/ 250	Un Módulo Neto cada 250 m2 del área edificada dedicada al uso (a partir de 250 m2)	
3MN/ 150	Tres Módulos Neto cada 150 m2 del área edificada dedicada al uso (a partir de 150 m2)	
1MN / UF	Un Módulo Neto por Unidad Funcional	
1MN / 2UF	Un Módulo Neto cada 2 Unidades Funcionales	
2MN / 3UF	Dos Módulos Neto cada 3 Unidades Funcionales	
1MN/Hab	Un Módulo Neto por cada habitación	
1MN/3Hab	Un Módulo Neto cada 3 habitaciones	
1MN/5Hab	Un Módulo Neto cada 5 habitaciones	
4MN	Cuatro Módulos Neto	
Hasta 20 Módulos se dispondrá 1 (uno) para guarda de 3 motocicletas		
Más de 20 Módulos se dispondrán 2 (dos) para guarda de 6 motocicletas		
Todos los porcentajes siguientes refieren a Superficie exclusiva de Estacionamientos, y se computará libre de circulaciones.		
5	5% del área edificada dedicada al uso	
10	10% del área edificada dedicada al uso	
12	12% del área edificada dedicada al uso	
20	20% del área edificada dedicada al uso	
30	30% del área edificada dedicada al uso	
10F	10% de la superficie dedicada a la función	
20F	20% de la superficie dedicada a la función	
Exc	En el área destinada por las calles San Luis, 9 de Julio, Santa Fe y San Martín, para edificaciones nuevas o existentes, se excluye exigencia de estacionamiento. Para el resto del distrito CN, exclusivamente para las edificaciones existentes (habitaciones, rebajas, u ampliaciones) podrán cumplimentar los requisitos de estacionamientos a una distancia de 500 m desde donde se localiza la actividad, siempre y cuando el uso o la actividad no supere los 500 m2	
1 MC / 1 MCL	Un Módulo	
MC / MCL	Número de módulos camión	Superficie total dedicada a la función
	1	
	2	
	3	
	1 +	
MC* / MCL*	Número de módulos camión	Superficie total dedicada a la función
	1	
	2	
	3	
	1 +	
MC / 500	Número de módulos camión	Superficie total dedicada a la función
	2	
	3	
	1 +	
MC / 1000	Un Módulo Camión of 1000 m2 de sup. (Mínimo 1 M)	
	Localizable a distancia máxima 500 metros.	
E.I	De acuerdo al tipo de industria (debe absorber todos los requerimientos dentro del predio)	
E	A definir para el caso, por la Autoridad de Aplicación	

Dra. Silvia Shirley Silvina
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante

Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS”

..26//

ORDENANZA N°:

7750

Corrientes,

13 AGO 2026

PLANILLA N°5 – “Categorización de Actividades productivas/Industriales” – Hoja 1

HOJA 1- CATEGORIA A		
RUBRO	ACTIVIDADES INDUSTRIALES	CATEGORÍA
ALIMENTOS/ BEBIDAS	Elaboración Alimentos Congelados	CATEGORÍA A
	Elaboración de Productos de Panaderías/ Elaboración de pastas.	
	Elaboración/ Fabricación de Helados	
	Elaboración de Mermeladas y Jaleas	
	Elaboración de Conservas (Vinagres Pickles, Etc.) -	
	Elaboración de Frutas Deshidratada o Desecadas	
	Jugos Naturales y sus Concentrados. (No Incluye Elaborados para Diluir o en Polvo)	
	Elaboración de Productos de Confiterías, cacao y chocolates. Con proceso productivo Artesanal	
	Elaboración de Concentrado de Café, Té y Hierbas Medicinales. Con proceso productivo Artesanal	
	Tostados, Torrado, y Molienda de Especies. Con proceso productivo Artesanal	
	Elaboración de Hielos. Con proceso productivo Artesanal	

TEXTIL	Diseño, Confección y/o Reparación de Prendas de vestir/ Uniformes de Trabajo/ Taller de Costura (excepto calzados)	CATEGORÍA A
	Fabricación de Tejidos de Puntos	
	Diseño y Confección artículos textiles excepto ropas de vestir (incluye tapices/alfombras). Con proceso productivo Artesanal	
	Diseño y Confección de Calzados excepto caucho y plástico. Con proceso productivo Artesanal	

ADORNOS/MUEBLES/ JUGUETES/ OBJETOS	En Cueros (No Incluye Tratamientos del Cuero)- Hasta 200 m2	CATEGORÍA A
	En Abalorios/ Joyas y Artículos Conexos - Hasta 200 m2 de superficie máxima	
	En Vidrios- Vitraux- Hasta 200 m2 de superficie máxima	
	En Madera- Hasta 200 m2 de superficie máxima	
	En Cerámicas/porcelana/ Arcilla/ Losa/ Barro- Hasta 200 m2 de superficie máxima	
	En Mimbre o Similar- Hasta 200 m2 de superficie máxima	
	Fabricación de Instrumentos musicales	

CONSTRUCCIÓN / OTROS	Muebles a medida en Madera, MDF y/o similares-	CATEGORÍA A
	Fabricación de Mosaicos artesanales en seco	
	Artículos en pre moldeados	
	Fabricación de Vitraux (ejemp: carpinterías)	
	Fabricación de Bicietas y de Simones de Ruedas Ortopédicas	
	Almacenamiento / deposito materiales para reciclar	

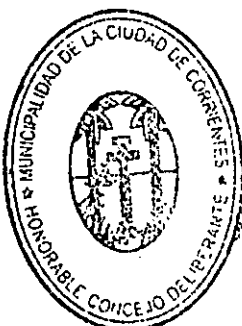
Criterio para la categorización				
GRADO DE MOLESTIA				
1	2	3	4	
	> 400	< 400	< 200	
	> 400	< 400	< 400	
	> 400	< 400	< 200	
	> 400	< 400	< 200	
	> 400	< 400	< 200	
	> 400	< 400	< 200	
	> 400	< 400	< 200	
	> 200	< 200		
	> 200	< 200		
	> 200	< 200		
	> 200	< 200		

	> 400	< 400	< 200	
	> 400	< 400	< 200	
	> 200	< 200		
	> 200	< 200		

			4	
			4	
			4	
			4	
			4	
			4	
			4	

	> 400	< 400		
		3		
	> 400	< 400		
	> 200	< 200		
	3			
	3			

Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante



Esq. Marcos Amarilla
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS"**

..28//

ORDENANZA N°:

7750

Corrientes,

13 AGO 2026

PLANILLA N°5 – “Categorización de Actividades productivas/Industriales” – Hoja 3

HOJA 3 - CATEGORÍA C		
RUBRO	ACTIVIDADES INDUSTRIALES	CATEGORÍA
ALIMENTOS / BEBIDAS	Elaboración/ Fabricación de Productos Lácteos Excepto Helados.	CATEGORÍA C
	Elaboración de Sal de Mesa.	
	Fabricación de Levaduras.	
	Cervezas-Bebidas Malteadas y Maltas- Más de 300 m2	
	Elaboración Destilación, Rectificación y Mezcla de Bebidas Espirituosas.	
	Fraccionamientos y Embotellados de Bebidas Espirituosas.	
	Producción de Vinos y Similares.	

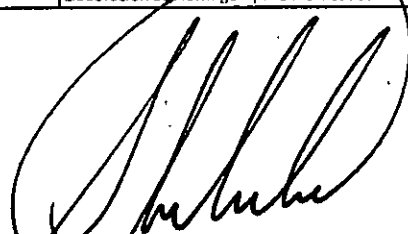
Criterio para la categorización			
GRADO DE MOLESTIA			
	2		
	2		
	2		
	2		
	2		
	2		
	2		

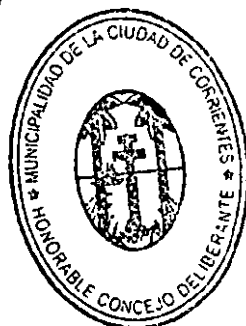
TEXTIL	Elaboración / Fabricación de Textiles No Especificados	CATEGORÍA C
	Hilado, Tejido y Acabado Textil Industrial.	
	Industrias Manufactureras Diversas No Clasificadas	
	Fabricación de Pulpa de Madera, Papel y Similares.	

	2		
	2		
	2		
	2		

CONSTRUCCIÓN	Fabricación de Pulpa de Madera, Papel y Similares.	CATEGORÍA C
	Fabricación de Vidrios, Cristales y Artículos de Vidrios.	
	Fabricación de Ladrillos de Maquinas y Baldosas A Base de Arcillas.	
	Fabricación de Material Refractario.	
	Fabricación de Cal Hidratada.	
	Fabricación de Cemento y Yeso.	
	Fabricación de Artículos de Cementos y Fibrocementos.	
	Fabricación de Mosaicos	
	Aserraderos de Marmol y Granito.	
	Trituración de Piedra.	
	Fabricación de Productos Metálicos Estructurales.	
	Fabricación de Carpintería Metálica	
	Elaboración de Hormigón y Pre moldeados	

	2		
	2		
	2		
	2		
	2		
	2		
	2		
	2		
	2		
	2		
	2		
	2		
	2		


Dra. Serra Shurle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS”

..29//

ORDENANZA N°:

7750

Corrientes,

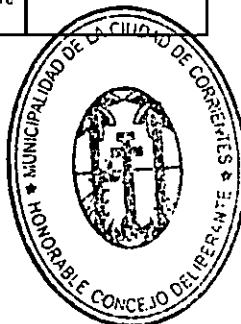
13 AGO 2026

PLANILLA N°5 – “Categorización de Actividades productivas/Industriales” – Hoja 4

HOJA 4 - CATEGORIA C		
RUBRO	ACTIVIDADES INDUSTRIALES	CATEGORÍA
METALÚRGICAS / MAQUINARIAS	Industrias Básicas del Hierro y del Acero.	CATEGORÍA C
	Industrias Básicas de Metales No Ferrosos.	
	Fabricación de Productos Metálicos No Especificados Excepto Maquinarias.	
	Niquelados, Cromados, y Galvanoplastias.	
	Productos de Tornerías.	
	Fabricación de Matricaria de Aluminio.	
	Fabricación de Clavos y Productos de Bulonerías.	
	Construcción de Motores y Turbinas.	
	Reparación de Maquinarias y Equipos de Agriculturas.	
	Fabricación de Maquinaria y Equipo de Uso Agropecuario y Forestal	
	Construcción de Maquinarias para trabajar los Metales y Madera.	
	Construcción de Maquinas de Oficina, Maquinas de Calcular y Similares.	
	Construcción de Maquinas No Especificadas Excepto Maquinas Eléctricas.	
	Construcción de Máquinas y Aparatos Industriales y Eléctricos - Industria - Básico	
	Construcción de Maquinas y Aparatos de Comunicación.	
	Construcción de Aparatos y Accesorios Eléctricos de Uso Doméstico No Especificados.	
	Fabricación de Equipo Médico y Quirúrgico y de Aparatos Ortopédicos	
	Fabricación de Soportes Ópticos y Magnéticos	
	Fabricación de Acumuladores Eléctricos y Pilas	
	Fabricación de Lámparas y Tubos Eléctricos.	
	Construcción de Aparatos y Suministros Eléctricos No Clasificados.	
	Fabricación de Motocicletas	
	Fabricación de Vehículos Automotores	
	Fabricación de Partes, Piezas y Accesorios para Vehículos Automotores y sus Motores N.C.P.	
	Fabricación de Carrocerías para Vehículos Automotores; Fabricación de Remolques y Semirremolques	
	Construcción Y Reparación De Embarcaciones De Recreo Y Deporte	
	Fabricación y reparación de aeromoviles	
	Fabricación de vehículos automotores	
	Construcción de Transporte excepto Tracción a Sangre N.C.P.	

Criterio para la categorización			
GRADO DE MOLESTIA			
	2		
	2		
	2		
	2		
	2		
	2		
	2		
	2		
	2		
	2		
	2		
	2		
	2		
	2		
	2		
	2		
	2		
	2		
	2		
	2		
	2		
	2		
	2		
	2		
	2		
	2		
	2		
	2		
	2		

Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante



Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Consejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS”**

..31//

ORDENANZA N°:

7750

Corrientes,

13 AGO 2026

PLANILLA N°5 – “Categorización de Actividades productivas/Industriales” – Hoja 6

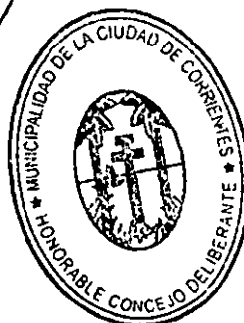
HOJA 6 - CATEGORIA D		
RUBRO	ACTIVIDADES INDUSTRIALES	CATEGORÍA
CONSTRUCCIÓN	Fabricación de Ladrillos Comunes.	CATEGORÍA D
	Fabricación de Piedra para la Construcción.	

Criterio para la categorización			
GRADO DE MOLESTIA			
1			
1			

DERIVADAS DE LA ACTIV. AGROPECUARIA	Faenado de Ganado Bovino (Incluye Búfalos) Y Equino	CATEGORÍA D
	Faenado de Ganado Excepto el Bovino (Incluye Ganado Ovino, Porcino Molestia 1	
	Faenado de Aves, Conejos y Similares.	
	Elaboración de Pescados y otros Productos de Río.	
	Fabricación de Aceites y Grasas Orgánicas.	
	Productos de Molinería.	
	Fabricación de Extractos y Condimentos, Producción y Procesamientos de Huevos.	
	Fabricación de Almidones.	
	Elaboración de Alimentos para Animales.	
	Curtiduría y Talleres de Acabado.	
	Preparación y Teñidos de Pielés.	

1			
1			
1			
1			
1			
1			
1			
1			
1			
1			
1			

[Firma]
Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante



[Firma]
Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS"

..32//

ORDENANZA N°: 7750

Corrientes,

13 AGO 2026

PLANILLA N°8 – "Clasificación de Equipamientos Generales" – Hoja 1

PLANILLA N° 8 - EQUIPAMIENTOS GENERALES - HOJA 1		
EQUIPAMIENTOS GENERALES - ACTIVIDADES O PROYECTOS/PROPUESTAS YA LOCAUZADAS	USOS EXISTENTES	
	NOMINCLATURA	ACTIVIDAD
EQUIPAMIENTOS CULTURALES, RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y ESPACIOS VERDES PUBLICOS	Eg	Espacios Verdes Públicos-Plazas
	Eg 1	Parque Mitre
	Eg 2	Parque Camhi Gud
	Eg 3	Eg3- Sector Playas (Aratzaty I y II; Balneario Islas Malvinas I y II) y Paseo Gastronómico (entre playas Islas Malvinas I y II)
		ENTRETENIMIENTO Y ESPARCIMIENTO/ CULTURA: Las definidos según proyecto, o a incorporarse a propuesta de las Áreas técnicas correspondientes de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, con dictamen de la Comisión de Centro Histórico en caso que corresponda.
		GASTRONOMÍA: Resto-Bar / Bar /Confitería/Pub. PUESTO DE FUNCIONAMIENTO DE ACT. DEPORTIVAS - RECREATIVAS AFINES: Guardería de Botes y Kayaks , etc.(no incluye lanchas).
		La admisión de actividades complementarias en estos espacios, quedará regulada por Normativa Reglamentaria donde se definirán las condiciones particulares de cada caso. Estableciendo a continuación parámetros generales que se deberán respetar: -Nº Máximo Paradores en Playas, en Playas Aratzaty I y II: 2 paradores en cada una; en playas Islas Malvinas I e Islas Malvinas II, 1 parador en cada una. Superficie mínima de ocupación total de cada parador: 250 m2 -Superficie mínima de ocupación total de cada parador: 250 m2. La reglamentación específica podrá designar superficies menores según resulte del estudio y evaluación de cada espacio.
	Eg 3 - Sector Paseo y equipamiento complementario Costanera Gral. San Martín; Paseo y equipamiento complementario Costanera Juan Pablo II	ENTRETENIMIENTO-ESPARCIMIENTO/ CULTURA: Corresponde a las actividades complementarias y equipamientos existentes en ambos paseos costeros. En ningún caso podrán autorizarse edificaciones que obstaculicen las visuales al río.
	Eg 4	Balneario Laguna Soto (a definir en función de la afectación a uso público de 15m a partir de la línea de máxima crecientel)/Balneario y espacio verde público Molina Punta
		USOS COMPLEMENTARIOS: PARADORES DE PLAYA / Resto -Bar / Bar /Confitería) PUESTO DE FUNCIONAMIENTO DE ACT. DEPORTIVAS - RECREATIVAS AFINES: Guardería de Botes y Kayaks , etc. (no incluye lanchas).
		La admisión de actividades complementarias en estos espacios, quedará regulada por Normativa Reglamentaria donde se definirán las condiciones particulares de cada caso. Estableciendo a continuación parámetros generales que se deberán respetar: -Nº Máximo Paradores en Balneario y espacio verde Molina Punta: 1 parador -Máxima de ocupación total de cada parador: 250 m2 -Superficie mínima de ocupación total de cada parador: 250 m2. La reglamentación específica podrá designar superficies menores según resulte del estudio y evaluación de cada espacio.
	Eg 5	Centro de Espectáculos culturales y deportivos: Anfiteatro Mario del Tránsito Comandante; Instituto Superior de Educación Física "C.F.F. N°1"
	Eg 6	Casino Provincial/Shopping (Hipódromo y Costanera)
	Eg 7	Corsódromo Nola Alvis
	Eg 8	Autódromo Corrientes; Velódromo Oñani Peró
	Eg 9	Golf Club (Club Social Deportivo)
	Eg 10	Club Atlético Huracán Corrientes
	Eg 11	Club Atlético Boca Unidos
	Eg 12	Club Regatas Corrientes
	Eg 13	Corrientes Tennis Club
	Eg 14	Nuevo equipamiento cultural, recreativo deportivo y/o espacio verde público (a definir en función de las particularidades de cada espacio)

NOTA: Las Actividades Complementarias a los Equipamientos Generales, son aquellas que pueden ser utilizadas como espacios adicionales a los Usos Principales, y su instalación quedará sujeta a la aprobación del Concejo Deliberante.

Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante

Esq. JUAN DE AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS”**

..33//

ORDENANZA N°:

7750

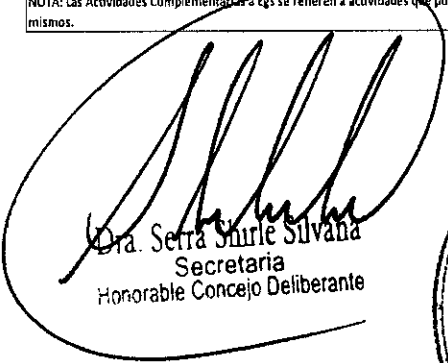
Corrientes,

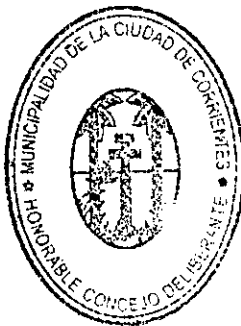
13 AGO 2026

PLANILLA N°8 – “Clasificación de Equipamientos Generales” – Hoja 2

PLANILLA N° 8 - EQUIPAMIENTOS GENERALES - HOJA 2			
EQUIPAMIENTOS GENERALES - PROYECTOS/PROPUESTAS CON LOCALIZACIONES DETERMINADAS		ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A EG	
	NOMENCLATURA	ACTIVIDAD	
EQUIPAMIENTOS CULTURALES, RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y ESPACIOS VERDES PUBLICOS	Eg 15	Ex Regimiento Nº 9- Parque Urbano: Espacios verdes y equipamientos de uso público, donde se deberán preservar los edificios declarados valor patrimonial, con protección estructural	Se admitirán equipamientos complementarios definidos por organismo oficial o autoridad de aplicación según proyecto integral.
	Eg 16	Parque lineal Ex Ferrocarril Gral. Urquiza. (Espacios verdes y equipamientos públicos)	
	Eg 17	Ex Laguna Seca Parque Urbano; Parque inundable La Olla	
	Eg 18	Parque Metropolitano Santa Catalina	
	Eg 19	Parque Protección Bosque Nativo Santa Catalina	
	Eg 20	Paseo costanero AP Pirayul. Incluye area de borde de protección ambiental y afectación al uso público de 40 metros a cada lado, medidos desde la línea de Ribera determinada por ICAA-, desde la Ex via hasta su desembocadura en el Arroyo Riachuelo al Sur.	
	Eg 21	Parque Ex Estación FFCC Urquiza	

NOTA: Las Actividades Complementarias a Egs se refieren a actividades que pueden oficialar como suplementarias o adicionales a los Usos Principales, y su instalación quedará admitida como anexa a los mismos.


Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS"**

..34//

ORDENANZA N°:

7750

Corrientes,

13 AGO 2026

PLANILLA N°8 – “Clasificación de Equipamientos Generales” – Hoja 3

PLANILLA N° 8 - EQUIPAMIENTOS GENERALES - HOJA 3			
	USOS EXISTENTES		ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A EG
	NOMENCLATURA	ACTIVIDAD	
SANIDAD	Eg 22	Hospital José Ramón Vidal; Hospital Escuela José de San Martín; Epidemiología Hosp. Escuela-Facultad de Medicina - Banco de sangre; Hospital "J.F. Llano"	SANIDAD COMPLEMENTARIO: Banco de sangre/ Vacunatorio/Servicios de trasladados Sanitarios (Ambulancias), Atención Domiciliar y Emergencias; RESIDENCIA: Hogar Infantil, Alojamiento transitorio. COMERCIO MINORISTA: Farmacias/ Kiosco. SERVICIOS: Bar-Confeitería / Restaurant - Comedor
	Eg 23	Instituto de Cardiología de Corrientes; Hospital Geriátrico Juana F. Cabral	
	Eg 24	Hospital "San Francisco de Asís"	
	Eg 25	Hospital Pediátrico "Juan Pablo II"; Hospital de Campaña	
	Eg 26	Nuevo equipamiento de sanidad (de características particulares y/o especiales)	
EDUCACION	Eg 27	Colegio Nacional Gral. San Martín; Escuela Normal Dr. Juan Pujol; Esc. Nº 353 Dr. Félix María Gómez- Jardín Nº2 - Hogar Tía Amanda; Colegio Secundario Dr. Luis Federico Leloir- Esc. Nº 404 Dr. Eduardo Wilde- Escuela Nº20 La Hormiguera Viajera; Esc. Jardín de Infantes Nº10 Las Ardillitas-Centro de Desarrollo Infantil Grillo Salazar-Colegio Secundario Manuel Vicente Figuerero; Esc. Nº 8 Juan Bautista Alberdi- Jardín Nº 47-Colegio Secundario p/Adolescentes y Adultos Islas Argentinas del Atlántico Sur; Esc. José Manuel Estrada- Centro de Educación Física Nº 17 Dr. Miguel Ángel Gómez Pescio; Escuela Nº34 El Santo de la Espada - Jardín Ava Porá.	EDUCACION: Escuela de Oficios/Institutos Técnicos - Academias, Apoyo estudiantil, Talleres/ Instituto de Investigación/Terciarios No Universitarios. CULTURA Y CULTO: Museos/ Bibliotecas. SERVICIOS: Bar - Confeitería / Restaurante-Comedor. COMERCIO MINORISTA: Kioscos En Campus Universitario UNNE, a las anteriores admitidas se suman: HOSPEDAJE: Alojamiento/Residencia estudiantil. ENTRETENIMIENTO-ESPARCIMIENTO: Gimnasios / Pícnics/ Yoga/ Salón de danza y similares/ Salón de Usos Múltiples/ Salón de Fiestas/ Quincho- Predio se alquila para fiestas predominantemente al aire libre (hasta 2500m2)/ Cancha de Deportes Cubiertas/ Cancha de Deportes al aire libre. CULTURA Y CULTO: Bibliotecas - Museos/ Teatro - Auditorio/Centro/ Espacio cultural/Galería de Arte - Centro de Exposición/ Centro de Convenciones. SERVICIOS: Espacios para Fiestas/ Eventos al aire libre. Pistas de baile - Auditorio al aire libre (Concertos, Recitales, Grandes Fiestas)
	Eg 28	Campus Universitario UNNE	
	Eg 29	Escuela de Agricultura ERAGIA	
	Eg 30	Facultad Cs. Veterinarias-Facultad de Ciencias Agrarias- Inst. Botánica del Nordeste; Campus Sto. Cabral - Morgue Sto. Cabral - Cede Facultad de Humanidades- Cede Facultad de Medicina	
	Eg 31	Escuela Técnica Construcciones Portuarias y Vías Navegables; Escuela Técnica Juana Manso- Escuela Técnica Bernardino Rivadavia-Colegio Secundario para Adolescentes y Adultos del Bicentenario-Dirección de Enseñanza Técnica Profesional DETEPI-DET	

NOTA: Las Actividades Complementarias a Egs se refieren a actividades que pueden oficiarse como suplementarias o adicionales a los Usos Principales, y su instalación quedará admitida como anexo a los mismos.

Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante

Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS"

..35//

ORDENANZA N°:

7750

Corrientes,

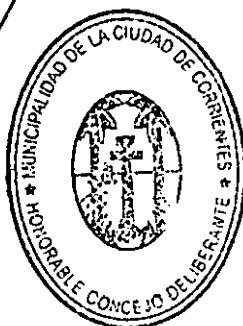
13 AGO 2026

PLANILLA N°8 – "Clasificación de Equipamientos Generales" – Hoja 4

PLANILLA N° 8 - EQUIPAMIENTOS GENERALES - HOJA 4			
	USOS EXISTENTES		ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS A EG
	NOMENCLATURA	ACTIVIDAD	
EDUCACION Y CULTO	Eg 32	Escuela N° 607 Bernardino Rivadavia-Instituto Monseñor Roubinet-Jardín de Infantes El Patito Feo- Parroquia Sagrado Corazón de Jesús; Seminario Menor Arquidiocesano Inst. Privado Ntra Sra. de Itatí-Colegio Privado Ntra. Sra. de Itatí; Instituto Privado San Benito; Casa Salesiana Pío XII;	RESIDENCIAL: Residencia comunitaria/Hogar Infantil/ Convento-Congregación. EDUCACION: Escuela con Internado/ Instituto de Investigación/Terciarios No Universitarios. ENTRETENIMIENTO-ESPARCIMIENTO: Camping Turísticos. SERVICIOS: Bar -Confitería. COMERCIO MINORISTA: Kiosco.
COMERCIO/ ABASTECIMIENTO	Eg 33	Mercado Central	
	Eg 34	Paseo de compras El Piso-Mercado de Abasto El Piso/Mercado municipal Ex vías	SERVICIOS: Patis Gastronómico. COMERCIO MINORISTA: Kiosco
	Eg 35	Nuevo equipamiento Comercio/De abastecimiento(de características particulares y/o especiales)	
INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO PARA LA CIUDAD	Eg 36	Planta tratamiento de líquidos cloacales Sta. Catalina	
	Eg 37	Estación Transformadora Santa Catalina	
	Eg 38	Planta Tratamiento De Agua Potable e instalaciones complementarias	
	Eg 39	Jardín Botánico Ntra. Sra. Del Huerto	COMERCIO MINORISTA: florería (plantas , semillas y art. para jardinería)/ Kioscos. SERVICIOS: Bar-Confitería
	Eg 40	Cementerio San Juan Bautista, Cementerio Laguna Brava/Parque Jardín Natural Cementerio;Cementerio Vedoya, Cementerio Israelita	COMERCIO MINORISTA: Florería (Únicamente Salón De Ventas Flores). Santería
	Eg 41	Penitenciaría Nueva Unidad Penal N° 1	
	Eg 42	Centro emisor de Licencia de Conducir con predio de manejo	
	Eg 43	Nuevo equipamiento de infraestructura de Servicio para la Ciudad	
TRANSPORTE	ZMA	ZONA DE MITIGACIÓN AMBIENTAL - Actual Predio de disposición final de residuos municipal - Art.5.1 CPU.	
	Eg 44	Aeropuerto Internacional Doctor Fernando Piragine Niveyro; Escuela de Vuelo Corrientes.	COMERCIO MINORISTA: Kioscos, Locales comerciales. SERVICIOS: Restaurante, Puestos de comida y bebida- Resto Bar -Confitería_ Alquiler de Autos_ Taxímetros y Remises - Hotel - Apart Hotel
	Eg 45	Estación Terminal de Omnibus Corrientes	
	Eg 46	Nuevo equipamiento de infraestructura de Transporte para la Ciudad	

NOTA: Las Actividades Complementarias a Egs se refieren a actividades que pueden otorgar como suplementarias o adicionales a los Usos Principales, y su instalación quedará sujeta a la admisión como anexa a los mismos.

Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante



Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS"**

..36//

ORDENANZA N° 7750

Corrientes,

13 AGO 2026

PLANILLA N°8 – "Clasificación de Equipamientos Generales" – Hoja 5

PLANILLA N° 8 - EQUIPAMIENTOS GENERALES - HOJA 5	
ACTIVIDADES/INFRAESTRUCTURAS A LOCALIZAR/RELOCALIZAR COMO NUEVOS EQUIPAMIENTOS GENERALES	
La autoridad de aplicación definirá la conveniencia de su ubicación	
Planta Tratamiento Líquidos Cloacales	
Central de Producciones de Electricidad/Usinas	
Gasómetros	
Estación de Transformación Eléctrica	
Centro de reciclado/Planta de tratamientos	
Centro de procesamiento de datos /Central telefónica	
Predio disposición final de residuos (en caso de relocalización)	
Horno Incineradores o Plantas de Tratamientos de Basuras	
Morgue (en caso de relocalización)	
Puerto (en caso de relocalización)	
Puerto o Muelle de Pequeña Escala (De Uso Deportivo, Turístico)	
Aduana (en caso de relocalización)	
Aeroclub	
Helipuerto	
Estación Terminal de Omnibus (en caso de relocalización)	
Estación de Carga y Depósitos Ferroviarios	
Estación de Transferencia de transporte público urbano	
Estación de Transferencia de carga/ Terminal de Carga	
Correo central (en caso de relocalización)	
Cuarteles	
Policía Central (en caso de relocalización)	
Penitenciaría Reformatorio	
Establecimientos militares	
Establecimientos de salud de mayor de 10000m2 construidos	
Establecimientos educativos de mas de 10000m2 construidos	
Equipamiento de culto de mas de 10000m2 construidos	
Establecimientos de gobierno mayores a 10000m2 construidos	
Equipamientos culturales de mas 10000m2 construidos	
Clubes sociales/deportivos de mas de 10000 m2 construidos	
Predio P/Eventos de Afluencia Masiva al Aire Libre (Conciertos, Recitales, Grandes Ferias) /Auditorio al aire libre	
Autocine / Recitales o Similares Con Vehículos (Dentro Del Vehículo)	
Casino /Juegos de azar	
Autódromo	
Kartódromo	
Hipódromo	
Estadio	
Club Aeronáutico	
Club de Practica de Tiros	
Jardín Botánico	
Jardín Zoológico / Centro de Conservación	
Ferias y mercados estables	

Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante

Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS"**

..37//

ORDENANZA N°:

7750

Corrientes,

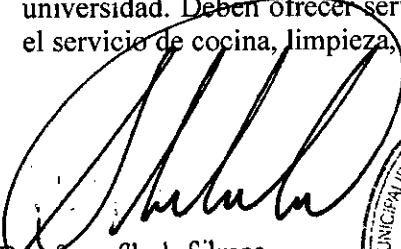
13 AGO 2026

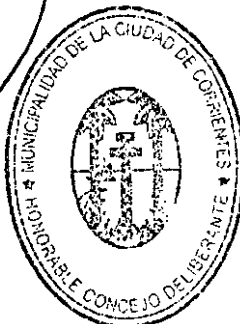
ANEXO II GLOSARIO

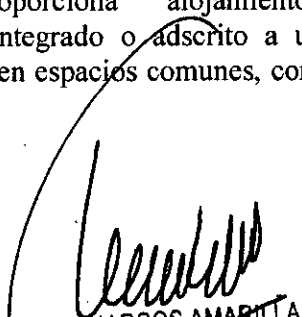
- **Superposición de usos en una misma parcela:** Cuando en una misma parcela se desarrollen dos o más actividades definidas en la Planilla de Usos de Suelo, se deberá realizar la prefactibilidad para cada una de manera diferenciada, cumpliendo con las restricciones y exigencias propias de cada uso.
- **Depósitos complementarios:** Se considera que cada actividad principal conlleva la necesidad de un depósito o espacio de almacenamiento. Por lo que: "El depósito vinculado a cada actividad principal debe ser proporcional y, en ningún caso, superar el tamaño de la superficie donde se desarrolla dicha actividad principal."
- **Oficinas complementarias:** Las oficinas o dependencias complementarias no tienen independencia funcional, sino que están vinculadas y destinadas a servir o complementar a una Actividad o función principal (como un departamento, industria, comercio, oficina principal, entre otros). **No constituyen el núcleo del comercio o función**, pero son necesarias para su funcionamiento.
Por lo que: "Las superficies de las oficinas complementarias serán proporcional y, en ningún caso, superará el 50% de la superficie de la actividad principal".

RESIDENCIAL

1. **Viviendas Multifamiliares:** Establecimiento habitacional destinado al alojamiento de personas o grupos familiares en forma estable de hasta 4 unidades funcionales/habitacionales con o sin afectación en propiedad horizontal, de tipo residencial. Comparten accesos, circulación interna de distribución y servicios de infraestructura.
2. **Viviendas colectivas:** Establecimiento habitacional destinado al alojamiento de personas o grupos familiares en forma estable, de más de 4 unidades funcionales de tipo residencial. Comparten accesos, circulación interna de distribución y servicios de infraestructura.
3. **Viviendas colectivas mixtas:** son complejos residenciales que integran, bajo un mismo techo o complejo arquitectónico, unidades de viviendas colectivas (apartamentos, estudios, co-housing) con usos no residenciales, tales como oficinas, comercios, servicios o espacios culturales.
4. **Pensión:** Inmueble destinado a alojar a una o más personas por lapsos superiores a los 30 días, con o sin servicio de comida para sus ocupantes, según lo establecido en la Ordenanza vigente.
5. **Residencia estudiantil:** Centro que proporciona alojamiento a estudiantes universitarios, pudiendo o no encontrarse integrado o adscrito a una universidad. Deben ofrecer servicios para los estudiantes en espacios comunes, como el servicio de cocina, limpieza, lavandería, biblioteca, etc.


Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS"**

..38//

ORDENANZA N°:

7750

Corrientes

13 AGO 2026

6. **Residencia geriátrica:** es una institución en la que viven temporal o permanentemente personas mayores de 60 años, en la mayoría de los casos con determinado grado de dependencia. En las residencias se ofrecen servicios de desarrollo personal y atención socio sanitaria. En los casos en los que se incluye servicios gerontológicos, se trata de un equipo de profesionales adecuados con formación específica en diferentes especialidades.

7. **Residencia comunitaria:** Establecimiento habitacional destinado al alojamiento de personas en condiciones de vulnerabilidad o situación de calle en forma estable o transitoria. Tiene como característica general el régimen de convivencia, con servicios e instalaciones comunes, como ser comedores, lugares de estar, baños, etc. Esta tipología no es factible de dividirse en unidades funcionales.

8. **Convento/Congregación:** Establecimiento religioso ocupado por una comunidad compuesta por clérigos regulares, sean hombres o mujeres. En el contexto de la religión católica, se denomina así al conjunto formado por el edificio donde viven congregaciones y al conjunto de frailes o monjas de las distintas órdenes mendicantes (franciscanos, dominicos, Carmelitas, agustinos) que lo ocupan.

SANIDAD

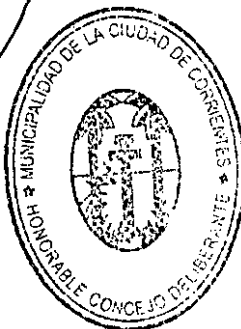
9. **Centro de atención Primaria de la salud (CAPS y SAPS):** Los Centros de Atención Primaria de la Salud –CAPS– y Salas de Atención Primaria de la Salud –SAPS son establecimientos a través de los cuales el Estado brinda el primer nivel de atención sanitaria a la población; corresponden a la administración provincial y municipal respectivamente. Comprende las funciones educativas, preventiva y de detección precoz o temprana. Incluyen servicios como clínica médica, enfermería, ginecología y obstetricia, pediatría, salud mental, vacunatorio y en algunos casos atención odontológica y kinesiología. Deben contar con un sistema de referencia y contra referencia entre ellos (CAPS y SAPS) y con el segundo y tercer nivel de atención brindados por los hospitales. Se localizan en diferentes puntos de la ciudad, de acuerdo a áreas programáticas, actuando mediante áreas de influencia de manera tal de abarcar a todos los barrios y habitantes de la ciudad.

10. **Consultorio profesional de la salud:** Gabinete destinado a la atención ambulatoria de la salud, (medicina, odontología, psicología, nutrición, kinesiología, etc.), incluyendo a toda disciplina que atienda a la salud física y mental del individuo; comprende acciones de promoción y protección de la salud (control) y atención de patologías.

11. **Policonsultorio profesional de la salud:** Establecimiento de salud sin internación con más de dos (2) consultorios de los descriptos arriba, que comparten áreas de apoyo (secretaría, espera, entre otros). Podrá incluir distintas especialidades o disciplinas.

12. **Centro Médico Ambulatorio:** Establecimientos de Salud que nuclea a profesionales de distintas áreas/especialidades. La atención que se brinda es de tipo ambulatoria. Pueden contar con atención de urgencias para casos leves que requieren de una atención rápida. Incluye

Dra. Serra Shurle Silvan
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante



Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS"**

..39//

ORDENANZA N°: 7750

Corrientes,

13 AGO 2026

los servicios de salud complementarios (laboratorio, diagnóstico por imágenes, etc.). En la planilla de usos se categorizan según su nivel de complejidad, siguiendo la clasificación del SISA (Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino), siendo de baja complejidad cuando no cuente con internación.

13. **Clínicas Ambulatorias:** Establecimiento sanitario donde se diagnostica y trata la enfermedad de un paciente, en forma ambulatoria. Puede dedicarse a una determinada especialidad médica. Incluye servicios de salud complementarios (laboratorio, diagnóstico por imágenes, etc.). En la planilla de usos se categorizan según su nivel de complejidad, siguiendo la clasificación del SISA (Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino), siendo de baja complejidad cuando no cuente con internación.

14. **Institutos Médicos Ambulatorios:** Establecimiento sanitario donde se diagnostica y trata la enfermedad de un paciente, en forma ambulatoria; que comprenda actividades de investigación, docencia y/o formación académica. Incluye servicios de salud complementarios (laboratorio, diagnóstico por imágenes, etc.). En la planilla de usos se categorizan según nivel de complejidad, siguiendo la clasificación del SISA (Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino), siendo de baja complejidad cuando no cuente con internación.

15. **Centro/ Instituto de salud mental ambulatorio:** Centro para el tratamiento ambulatorio en salud mental y adicciones.

16. **Hospital de día (salud mental):** Centro para el tratamiento ambulatorio intensivo y rehabilitación psicosocial en salud mental y adicciones.

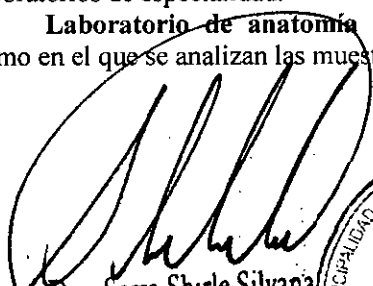
16. Bis **Hospital de día (personas mayores):** Unidad asistencial diurna donde pacientes de edad avanzada reciben atención médica, rehabilitación y cuidados integrales durante el día.

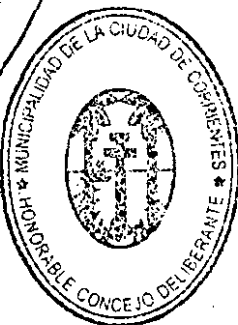
17. **Centro de día (salud mental):** Centro para el tratamiento diurno y/o vespertino que brinda atención terapéutica especializada ambulatoria en salud mental y adicciones, para la rehabilitación e inclusión social.

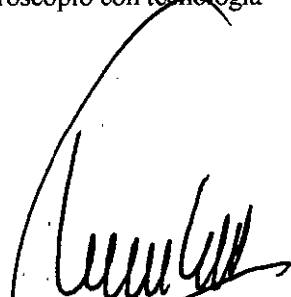
18. **Centro de día (personas mayores):** Centro socio terapéutico y de apoyo al adulto mayor dependiente, que durante el día presta atención a sus necesidades básicas, terapéuticas y sociales promoviendo su autonomía y una permanencia adecuada en su entorno habitual.

19. **Laboratorio de análisis clínicos:** Establecimiento dedicado a examinar y estudiar muestras de sangre, orina y otros líquidos corporales como el líquido cefalorraquídeo o el líquido articular. Se pueden dividir de acuerdo a sus funciones: laboratorios de rutina y laboratorios de especialidad.

20. **Laboratorio de anatomía patológica:** Establecimiento o área complementaria al mismo en el que se analizan las muestras de tejido humano bajo microscopio con tecnología


Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS"**

..40//

ORDENANZA N°:

7750

Corrientes,

13 AGO 2026

especializada, para determinar la existencia y la naturaleza de una patología. Incluye: Bropsias, Citología / PAP, Exámenes Intraoperatorios, Histoquímica e Inmunohistoquímica, etc.

21. **Diagnóstico por Imágenes:** Establecimiento en el que se realizan procedimientos que permite a los profesionales de la salud observar el interior del cuerpo para buscar indicios de una afección médica, mediante variedad de equipamientos, aparatos y técnicas que pueden crear imágenes de las estructuras y procesos dentro del cuerpo humano. Incluyen Rayos X, Tomografías computarizadas, Imágenes por resonancia magnética, Ecografías, etc.

22. **Centro de Rehabilitación motora:** Establecimiento destinado a mejorar la calidad de vida y desempeño funcional de personas que sufren discapacidad temporal o permanente. Tratan rehabilitación de lesiones deportivas o medulares, secuelas de ACV, Parkinson, esclerosis múltiples, amputaciones, afecciones del sistema vestibular, enfermedades neuromusculares y músculo-esqueléticas. Puede contar con área de biomecánica, Ortesis, Prótesis, Hidroterapia, Baropodometría y gimnasio terapéutico.

23. **Instituto de Medicina Legal:** Órgano técnico cuya misión es auxiliar a los Juzgados, Tribunales, Fiscalías y Oficinas del Registro Civil mediante la práctica de pruebas periciales médicas, tanto de tanatología como clínicas y de laboratorio, así como realizar actividades de docencia e investigación relacionadas con la medicina forense.

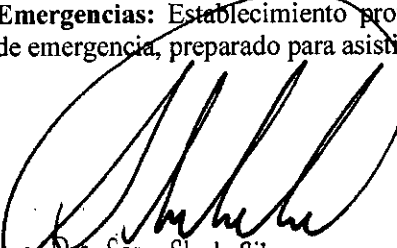
24. **Instituto de medicina laboral:** Órgano médico que se dedica al estudio de las enfermedades y los accidentes que se producen por causa o consecuencia de la actividad laboral, así como las medidas de prevención que deben ser adoptadas para evitarlas o aminorar sus consecuencias. Realizan ejercicios ocupacionales, exámenes de ingreso, exámenes de control y convenios con otras entidades externas para que lleven controles de salud de los trabajadores.

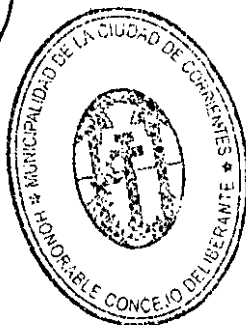
25. **Centro Educativo Terapéutico:** Centro destinado a incorporar conocimientos y aprendizajes a través de enfoques, metodologías y técnicas de carácter terapéutico. Está dirigido fundamentalmente a personas con discapacidad intelectual, mental, motriz, visceral, sensorial, y/o multidiscapacidad.

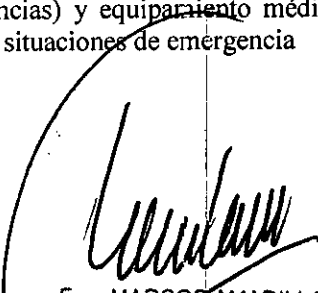
26. **Centro terapéutico / de estimulación temprana:** Centro destinado a incorporar técnicas y actividades diseñadas con base científica, que se aplican durante la primera infancia, con el objetivo de apoyar el máximo desarrollo de las capacidades físicas, intelectuales y sociales de niñas y niños.

27. **Vacunatorio:** Establecimiento donde se administran vacunas.

28. **Servicios de Traslados Sanitarios (Ambulancias), Atención Domiciliaria y Emergencias:** Establecimiento provisto de vehículos (ambulancias) y equipamiento médico de emergencia, preparado para asistir y/o trasladar a personas en situaciones de emergencia


Dra. Serra Shurle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS”**

..41//

ORDENANZA N°:

7750

Corrientes,

13 AGO 2026

médica. Por lo general cuenta con una oficina de recepción de llamadas de emergencia y estacionamiento interior anexo, preparado para el rápido acceso y egreso de todos los vehículos que prestan el servicio.

29. **Medicina Estética:** Consultorio/gabinete en el que se llevan a cabo prácticas de restauración, mantenimiento y promoción de la estética, belleza y salud, mediante prácticas médicas de pequeño intervencionismo, en las que se emplea anestesia tópica o local y en régimen ambulatorio, sin internación.

30. **Consultorio clínico Veterinario:** Establecimiento asistencial destinado a la atención de animales, sin internación. Podrán contar con Pet Shop y Servicio de estética y peluquería canina como servicios anexos, para lo cual se deberán realizar las autorizaciones correspondientes para cada actividad.

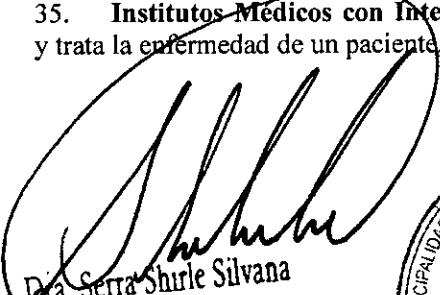
31. **Casa de Cuidados Paliativos:** Establecimiento destinado a la contención, asistencia y cuidado paliativo de personas con enfermedades terminales o casos en los que la enfermedad no responde a tratamientos curativos, abarcando los aspectos psíquicos sociales, físicos, espirituales y familiares. Se entiende por cuidados paliativos a la asistencia activa y continua de pacientes proporcionada por un equipo interdisciplinario, cuando la enfermedad no responde al tratamiento curativo.

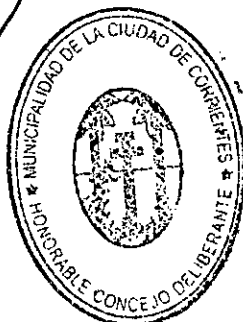
32. **Clínica/ Sanatorio/ Hospital Veterinario:** Establecimiento asistencial con internación para animales. Pueden ser de carácter público, privado, incluso mixtos.

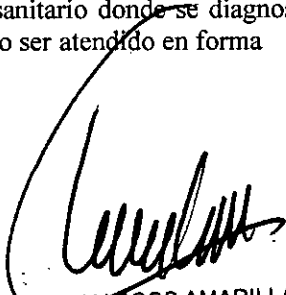
33. **Centro Médico con Internación:** Establecimientos de Salud que nuclea a profesionales de distintas áreas/especialidades. Incluye servicios de salud complementarios (laboratorio, diagnóstico por imágenes, etc.). En la planilla de usos se categorizan según su nivel de complejidad, siguiendo la clasificación de SISA (Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino), siendo de mediana complejidad cuando cuente con servicio de internación simple o con cuidados especiales, y de alta complejidad cuando cuente con terapia intensiva general o especializada.

34. **Clínicas con Internación:** Establecimiento sanitario donde se diagnostica y trata la enfermedad de un paciente, que puede estar ingresado o ser atendido en forma ambulatoria. Puede dedicarse a una determinada especialidad médica. Incluye servicios de salud complementarios (laboratorio, diagnóstico por imágenes, etc.). En la planilla de usos se categorizan según su nivel de complejidad, siguiendo la clasificación de SISA (Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino), siendo de mediana complejidad cuando cuente con servicio de internación simple o con cuidados especiales, y de alta complejidad cuando cuente con terapia intensiva general o especializada.

35. **Institutos Médicos con Internación:** Establecimiento sanitario donde se diagnostica y trata la enfermedad de un paciente, que puede estar ingresado o ser atendido en forma


Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS”**

..42//

ORDENANZA N°:

7750

Corrientes,

13 AGO 2026

ambulatoria; que incluyen actividades de investigación, docencia y/o formación académica. Incluye servicios de salud complementarios (laboratorio, diagnóstico por imágenes, etc.). En la planilla de usos se categoriza según su nivel de complejidad, siguiendo la clasificación del SISA (Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino), siendo mediana complejidad cuando cuente con servicio de internación simple o con cuidados especiales, y de alta complejidad cuando cuente con terapia intensiva general o especializada.

36.Sanatorios con Internación: Establecimiento, generalmente privado, convenientemente dispuesto para la estancia de enfermos que necesitan someterse a tratamientos médicos o quirúrgicos. Su objetivo es la asistencia y curación de enfermos. Incluye servicios de salud complementarios (laboratorio, diagnóstico por imágenes, etc.). En la planilla de usos se categorizan según su nivel de complejidad, siguiendo la clasificación de SISA (Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino), siendo de mediana complejidad cuando cuente con servicio de internación simple o con cuidados especiales, y de alta complejidad cuando cuente con terapia intensiva general o especializada.

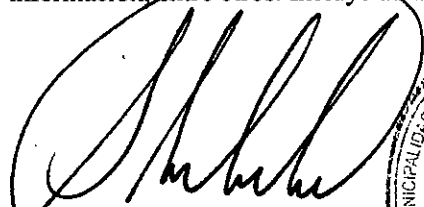
37.Hospital: Establecimiento público, de atención sanitaria, destinado al diagnóstico médico y tratamiento de enfermos, donde a menudo se practica la investigación y la docencia. Permanecen abiertos las 24 horas del día y proporcionan todo tipo de asistencia médica, operaciones quirúrgicas de bajo, mediano y alto riesgo. En la planilla de usos se categorizan según su nivel de complejidad, siguiendo la clasificación del SISA (Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino), siendo de mediana complejidad cuando cuente con servicio de internación simple o con cuidados especiales, y de alta complejidad cuando cuente con terapia intensiva general o especializada.

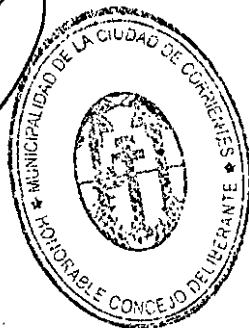
38.Hospital general: Subcategoría de hospital destinado a la atención de pacientes afectos de diversa patología y que cuentan con las áreas de Medicina, Cirugía, Obstetricia y Ginecología y Pediatría. También se considera general cuando, aun faltando o estando escasamente desarrollada alguna de estas áreas, no se concentre la mayor parte de su actividad asistencial en una determinada.

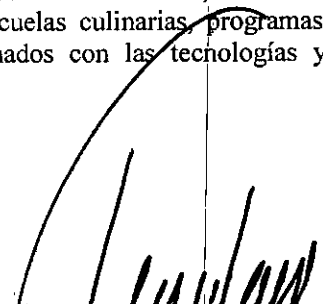
39.Hospital especializado: Subcategoría de hospital dotado de servicios de diagnóstico y tratamiento especializados que dedican su actividad fundamental a la atención de determinadas patologías o de pacientes de determinado grupo de edad o con características comunes.

EDUCACIÓN

40. Escuela de Oficios: Institución para la formación socio-laboral a través de desarrollo de cursos cortos de oficios con rápida salida laboral, como ser en electricidad, instalaciones domiciliarias sanitarias y de gas, carpintería, marítimas, escuelas culinarias, programas de capacitación en reparación de automóviles, y los relacionados con las tecnologías y la información, entre otros. Incluye aulas taller.


Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS"**

..43//

ORDENANZA N°: 7750

Corrientes,

13 AGO 2026

CULTURA Y CULTO

41. **Equipamiento de Culto:** Establecimientos destinados a prácticas comunitarias de cultos religiosos y actividades directamente relacionadas.

42. **Cine – Teatro – Auditorio:**

Cine: local con asientos fijos para el público asistente y en el cual se proyectan películas cinematográficas calificadas

Teatro/Auditorio: Sala destinada a eventos donde se requiere buena visibilidad y audición, a menudo con escenario, butacas y diseño acústico especializado. Lugar donde se desarrollan celebración de conciertos, conferencias, obras de teatro o eventos públicos. Deberá cumplir requisitos verificando el cumplimiento de lo establecido en la norma vigente del Código de Espectáculos Públicos y Nocturnidad.

43. **Centro/ Espacio Cultural:** Espacio no convencional y/o experimental y/o multifuncional donde se realicen manifestaciones artísticas de cualquier tipología, espectáculos, funciones, festivales, bailes, exposiciones, instalaciones y/o muestras con participación directa o tácita de los intérpretes y/o asistentes sobre el escenario. Deberá cumplir requisitos verificando el cumplimiento de lo establecido en la norma vigente del Código de Espectáculos Públicos y Nocturnidad.

44. **Centro de convenciones:** Infraestructura especializada y de gran capacidad diseñada para albergar eventos, ferias, congresos, seminarios y reuniones de alto nivel. Se caracterizan por su multifuncionalidad, ofreciendo auditorios, salas modulares y áreas técnicas. Deberá cumplir requisitos verificando el cumplimiento de lo establecido en la norma vigente del Código de Espectáculos Públicos y Nocturnidad.

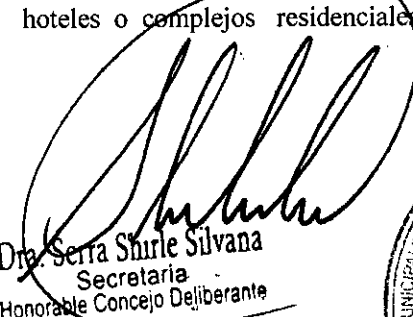
ENTRETENIMIENTO Y ESPARCIMIENTO

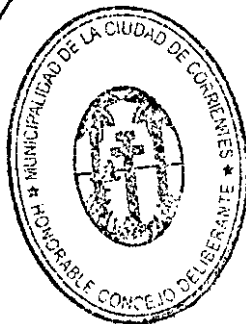
45. **Club Social Cultural:** Espacio donde se reúnen asociaciones de personas con intereses y/o actividades comunes; se llevan a cabo actividades sociales y de esparcimiento. No incluye actividades deportivas.

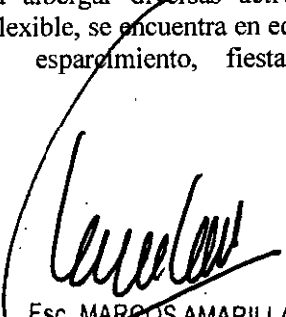
46. **Club Social Deportivo:** Espacio destinado y dedicado a la práctica del deporte; pudiendo incluir la práctica de actividades sociales, culturales, de ocio y esparcimiento.

47. **Gimnasio/Pilates/Yoga/Salón de danzas y similares:** establecimiento, espacio o recinto diseñado y equipado para la práctica de actividades físicas, deportivas y de acondicionamiento corporal. Los equipamientos serán acordes a la actividad que se llevará a cabo. (máquinas de musculación, máquinas cardiovasculares y de fuerzas, camas o camillas reformer, espejos, camas Cadillac o trapecios, barras fijas y móviles, entre otros)

48. **Salón de Usos Múltiples:** Espacio diseñado para albergar diversas actividades, funciones o eventos de distinta índole. Es un lugar versátil y flexible, se encuentra en edificios, hoteles o complejos residenciales, destinado a reuniones, esparcimiento, fiestas


Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS"**

..44//

ORDENANZA Nº:

7750

Corrientes, 13 AGO 2026

infantiles o actividades comunitarias, con equipamiento básico o adaptable, puede o no tener cocina. Deberá cumplir requisitos verificando el cumplimiento de lo establecido en la norma del Código de Espectáculos Públicos y Nocturnidad.

49. **Salón de fiestas:** Establecimientos destinados a alquilar para celebraciones de carácter social; incluye el servicio de bebidas, comidas y lunch para los asistentes; baile, reproducción de música y/o espectáculos en vivo. Deberá contar con tratamiento de insonorización, de tal manera de no afectar con ruidos al entorno inmediato, verificando el cumplimiento de lo establecido en la norma vigente del Código de Espectáculos Públicos y Nocturnidad. En caso de contar con superficie al aire libre dedicada a la función, la misma no podrá superar el 50% de la superficie construida y no estarán destinados a la reproducción de música y baile del público asistente. Equipamiento fundamental como cocina, baños y depósitos de dimensiones acorde a la función y la capacidad.

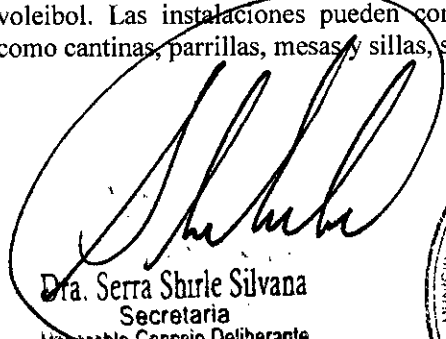
50. **Quincho- Predio de alquiler para fiestas predominantemente al aire libre:** Espacio predominantemente al aire libre, preparado para fiestas o eventos, con afluencia de hasta 150 personas, con superficie máxima de 2500 m2 dedicada a la función. En entornos residenciales la actividad se permite con las restricciones de horarios según la normativa vigente del Código de Espectáculos públicos y Nocturnidad.

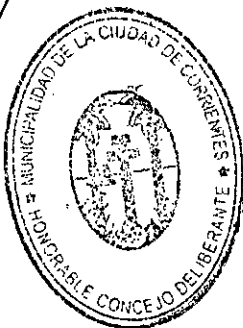
La habilitación de la actividad estará condicionada a la adecuación a todo lo establecido por la citada norma, debiendo garantizar el cumplimiento de los decibeles máximos.

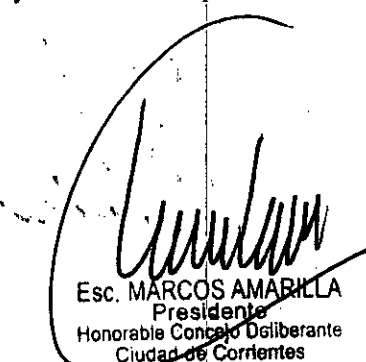
51. **Salón Lúdico Infantil:** espacio diseñado específicamente para el juego libre, la creatividad y el aprendizaje significativo, organizado con materiales versátiles y temáticos, Incluyen mobiliario adaptable, seguro y colorido. Ofrece infraestructura de juegos, áreas de comida y servicios de animación (recreación) para garantizar la diversión en un entorno seguro y funcional. Pueden realizarse fiestas infantiles donde Deberá verificar el cumplimiento de lo establecido en la norma vigente del Código de Espectáculos Públicos y Nocturnidad.

52. **Máquinas de Juegos de video/pool/bowling/excepto tragamonedas:** Local en que se exploten comercialmente juegos y/o deportes en los que el resultado dependa exclusivamente de la habilidad o destreza de los jugadores y en los cuales quedan expresamente prohibidas las máquinas tragamonedas. Se permiten entretenimientos electrónicos y electromecánicos como los denominado pímbole, billar, pinball (flippers), juegos de televisión (video juegos), simuladores de vuelo, de tiro, de manejo y otros semejantes.

53. **Cancha de deportes Cubierta/ al aire libre:** campo de espacio acotado que se utiliza para ciertos tipos de deportes, juegos o competiciones. Puede tratarse de canchas múltiples las cuales permiten la práctica de diferentes deportes como es el caso del fútbol, baloncesto y voleibol. Las instalaciones pueden contar con equipamientos y servicios complementarios como cantinas, parrillas, mesas y sillas, sanitarios, etc.


Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Esc. MARCOS AMABILIA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS"**

..45//

ORDENANZA N°:

7750

Corrientes,

13 AGO 2026

54. **Parque de diversiones y circos:** Los parques de diversiones son espacios que ofrecen juegos mecánicos variados, pudiendo contar con números artísticos de atracción; en el caso de los circos son locales que brindan espectáculo formado por actuaciones muy variadas en que intervienen payasos, acróbatas, ejercicios de magia, mismos que se realizan en un recinto circular con gradas, generalmente cubierto con una carpa.

55. **Campings turísticos:** Espacio al aire libre acondicionado para que acampen turistas y personas en vacaciones. Puede disponer de instalaciones sanitarias, parrillas, lavandería, bar, restaurante, etc.

56. **Eco parque:** Espacio natural cuyo objetivo es la conservación de la biodiversidad, la promoción de la educación ambiental, el desarrollo sustentable y la concientización y recreación de la población por medio de la experiencia interactiva con los componentes de la naturaleza. Pueden contar con equipamiento y diversas instalaciones (paseos, pasarelas, explanadas, bancos, juegos infantiles etc.) para disfrutar del ocio y descanso.

57. **Club con Actividades afines a Ríos y Lagunas:** Espacio al aire libre con instalaciones y equipamientos relacionados a actividades afines a ríos, lagos y lagunas con fines recreativos y deportivos.

58. **Práctica deportiva de Aeromodelismo:** Predio al aire libre que requiere un campo abierto libre de edificios y elementos estructurales para el correcto ejercicio de la práctica deportiva de Aeromodelismo.

59. **Práctica Paintball:** Predio al aire libre de 2500 m². Las características del espacio serán determinadas por las diferentes modalidades del juego.

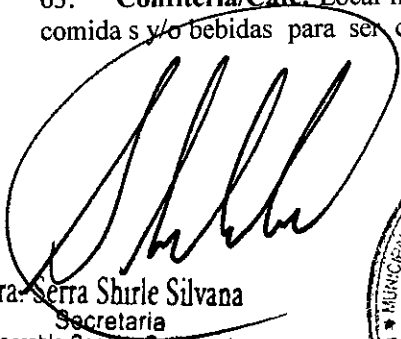
60. **Club hípico:** Espacio destinado a la realización de actividades de equitación y otras relacionadas con el caballo como adiestramientos; deportes como polo, pato, campeonatos, y concursos. El predio puede contar con caballerizas, pistas y tribunas, y otras instalaciones relacionadas.

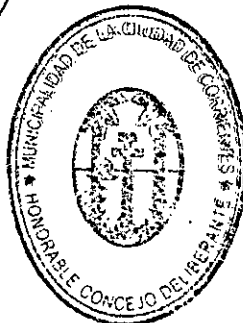
61. **Velódromo:** Espacio destinado a alojar pistas para ciclismo.

SERVICIOS

62. **Local Gastronómico Únicamente Para Llevar / Rotiserías/Panaderías:** Local donde se comercializan comidas y/o bebidas ya elaboradas, solo para llevar. Pueden contar con menús específicos semanales y/o mensuales, y con servicio de Cadetería.

63. **Confitería/Café:** Local no bailable con o sin expansión al aire libre, con expendio de comida s y/o bebidas para ser consumida s en el local, que presten servicios de mesas. Con


Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS"**

..46//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7750

13 AGO 2026

preparación de comidas de mínima elaboración frías y/o calientes siendo principalmente productos de pastelería y confitería. Cuando en los mismos se pretenda contar con espectáculos en vivo (humorísticos y/o musicales) la habilitación de la actividad quedará condicionada al cumplimiento de las condiciones establecidas en la Ordenanza vigente del Código de Espectáculos Públicos y Nocturnidad, debiendo de ser necesario contar con el tratamiento adecuado para la insonorización de tal manera de no afectar con ruidos al entorno inmediato.

64. **Restaurante/ Resto Bar / Bar:** Local no bailable con o sin expansión al aire libre, con expendio de comidas y bebidas para ser consumidas en el local, con barra y/o servicio de mesas. Cuando en los mismos se pretenda contar con espectáculos en vivo (humorísticos y/o musicales), la habilitación de la actividad quedará condicionada al cumplimiento de las condiciones establecidas por la Ordenanza vigente del Código de Espectáculos Públicos y Nocturnidad, debiendo de ser necesario contar con el tratamiento adecuado para la insonorización de tal manera de no afectar con ruidos al entorno inmediato.

65. **Pub (bailable):** Local predominantemente cerrado (70%), que no supere la superficie máxima de 400 m2, con expendio principalmente de bebidas, con barra y/o servicio de mesas; donde se posibilita el baile al público asistente. Los espacios al aire libre son de carácter suplementarios y no estarán destinados a la reproducción de música y baile.

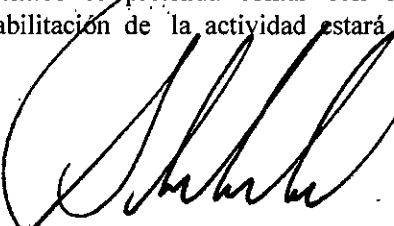
Tanto para el caso que se trate del local bailable como para los casos en que se ofrezca espectáculos en vivo, la habilitación de la actividad estará condicionada al cumplimiento de las condiciones establecidas por la Ordenanza vigente del Código de Espectáculos públicos y Nocturnidad, debiendo de ser necesario efectuarse el tratamiento correspondiente de insonorización de tal manera de no afectar con ruidos al entorno inmediato.

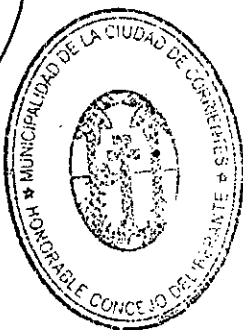
66. **Discoteca:** Local bailable predominantemente cerrado, cuya actividad principal es la difusión de música por medio de reproducción fonográfica electrónica o en vivo que dispone de pista bailable.

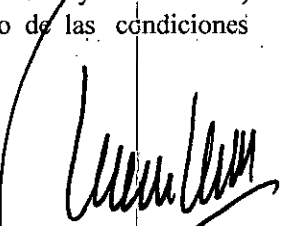
Con excepción de los casos localizados en Distrito E2, o sobre ruta, cuando cuente con superficie al aire libre, la misma no podrá superar el 30% y será de carácter suplementario y no estará destinada a la reproducción de música y baile.

Sólo podrán instalarse sobre rutas si la misma cuenta con vía colectora o espacio para entrada y salida de asistentes dentro del predio. La habilitación de la actividad estará condicionada al cumplimiento de las condiciones establecidas por la Ordenanza vigente del Código de Espectáculos públicos y Nocturnidad, debiendo contar con el tratamiento adecuado para la insonorización del local, de tal manera de garantizar el cumplimiento de los decibeles admitido

67. **Patio Gastronómico/Patio cervecero:** Patio/Plaza predominantemente al aire libre (70% o más), no bailable, con opciones gastronómicas/cerveceras en las que se expenden comidas y bebidas. Pueden tener espacio de entretenimiento/juegos de niños. Cuando en los mismos se pretenda contar con espectáculos en vivos (humorísticos y/o musicales) la habilitación de la actividad estará condicionada al cumplimiento de las condiciones


Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS”**

..47//

ORDENANZA N°:

7750

Corrientes,

13 AGO 2026

establecidas por la Ordenanza vigente del Código de Espectáculos públicos y Nocturnidad, debiendo garantizar el cumplimiento de los decibeles admitidos.

68. **Peña:** Se trata de un espacio socio-cultural y comercial, donde se desarrollan actividades artísticas folclóricas y culturales como canto, espectáculos en vivo, entretenimiento, números artísticos, musicales y de danzas típicas. Se expenden comidas y bebidas típicas regionales del país en tipología de feria con puestos gastronómicos itinerantes. La habilitación de la actividad estará condicionada al cumplimiento de las condiciones establecidas por la Ordenanza vigente del Código de Espectáculos públicos y Nocturnidad, debiendo garantizar el cumplimiento de los decibeles admitidos.

69. **Espacios para Fiestas/ Eventos al aire libre- Pistas de baile - Auditorio al aire libre (Conciertos, Recitales, Grandes Ferias):** Predio al aire libre preparado para eventos. Debe encontrarse suficientemente alejado de zonas residenciales de tal manera de no afectar con ruidos al entorno. La habilitación de la actividad estará condicionada al cumplimiento de las condiciones establecidas por la Ordenanza vigente del Código de Espectáculos públicos y Nocturnidad, debiendo garantizar el cumplimiento de los decibeles admitidos.

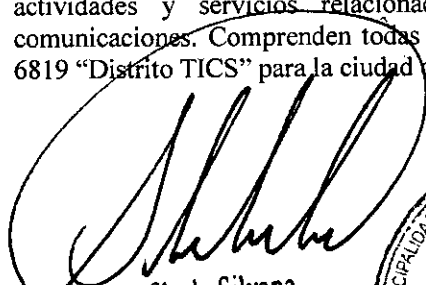
70. **Bancos, Financieras, Cooperativas (Casas Centrales):** Entidades conformadas por varias cooperativas que usualmente se vuelven accionistas. Su función es centralizar las transacciones de los mercados financieros.

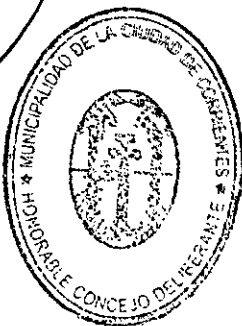
71. **Bancos, Financieras, Cooperativas (Sucursales):** Oficinas que reciben depósitos, extienden préstamos, brindan asesoría y ofrecen otros servicios de intermediación financiera.

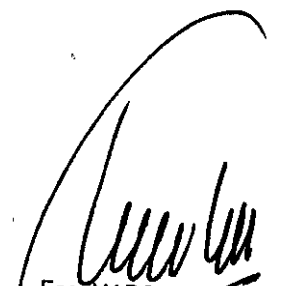
72. **Asociación de Fomentos:** Asociaciones de bien público constituidas legalmente como asociaciones civiles sin fines de lucro, que tengan por objeto realizar actividades tendientes a mejorar las condiciones habitacionales de su jurisdicción, en lo referido a infraestructura, prestación de servicios, desarrollo humano, preservación del patrimonio cultural material e inmaterial; así como el de gestionar ante los distintos organismos públicos y/o privados los reclamos y sugerencias que en ese sentido realizaren los vecinos.

73. **Oficinas de Coworking:** Establecimiento integrado de oficinas, en los que profesionales autónomos, empresarios o empleados; de diferentes índoles y empresas, asisten a trabajar en un ámbito colaborativo, donde los gestores del espacio intentan conectar y crear oportunidades profesionales y personales entre y para sus miembros.

74. **Actividades de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC):** Establecimientos de oficinas y equipamientos complementarios en los que se desarrollan actividades y servicios relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones. Comprenden todas las actividades descriptas en Art. 9 de la Ordenanza N.º 6819 “Distrito TICS” para la ciudad de Corrientes.


Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS”**

..48//

ORDENANZA N°: 7750

Corrientes,

13 AGO 2026

75. **Salón de estética general / Spa (no invasivo):** Consultorio/gabinete de estética en el que se realizan tratamientos estéticos no invasivos, aquellos que no requieren de intervención quirúrgica y, por tanto, no requieren de recuperación ni internación (Incluye baños turcos, saunas, solariums, centros de masajes y adelgazamiento, etc.)

76. **Editorial sin imprenta:** También llamada casa editora, es una empresa dedicada a la producción, publicación y promoción de libros, autores, revistas o periódicos. Las actividades de una empresa editorial están circunscritas a las tareas de edición, constituidas por las correcciones del texto a ser publicado, el diseño y diagramación de la publicación y su posterior mercadeo, distribución y comercialización. No se realizan impresiones de documentos.

77. **Estudio de grabación de sonido:** es un recinto necesariamente insonorizado y acondicionado acústicamente destinado al registro de sonido.

78. **Estudio de filmación / fotografía:** Espacio equipado para producciones fotográficas y audiovisuales. Ofreciendo el servicio de alquiler de equipos y sets, y la comercialización de la fotografía y/o filmación.

79. **Estación Radio Digital:** La radio digital es un sistema de radiodifusión de audio, que se distingue por la emisión de señal digital.

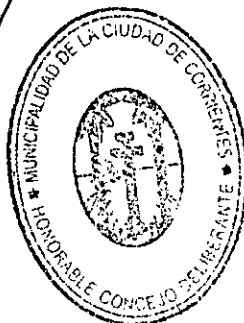
80. **Estudio de TV / Producción:** Refiere al estudio o set de televisión, el área de control o producción y la oficina de transmisión.

81. **Servicio de Limpieza de Edificios en General/ Mantenimiento de Ascensores/ Servicio de Jardinería / Servicio de organización de fiestas:** Edificio de oficinas con depósito para el guardado del equipamiento de trabajo. En la planilla se indica la superficie máxima permitida para depósito; cuando la superficie total (oficina + depósito + complementarios) del servicio exceda esta superficie, se deberá realizar conjuntamente la prefactibilidad para el uso “oficinas comerciales” en la superficie que corresponda a esta actividad.

82. **Encomienda y Paquetería, hasta 80 cm de lado máximo (Sin depósito):** Centro donde se brinda servicio de distribución, retiro y/o entrega a domicilio de paquetería liviana. El peso máximo admitido será de 30 kg y la dimensión máxima será de 80 cm (alto, largo o ancho de mayor dimensión). Su uso puede estar anexo o integrado a comercios. No podrá contar con depósito anexo.

83. **Encomienda y paquetería, hasta 150 cm de lado máximo:** Centro donde se brinda servicio de distribución, retiro y/o entregas a domicilio de paquetería mediana. El peso máximo admitido será de 40 kg, y la dimensión máxima no podrá superar los 150 cm (alto, largo o ancho de mayor dimensión). Podrá contar con depósito anexo.

Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante



Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS"**

..49//

ORDENANZA N°:

7750

Corrientes,

13 AGO 2026

84. **Transporte de Mercancía y Logística (con depósito y estacionamiento):** Centros donde se brindan servicios de carga, descarga, distribución, redistribución y almacenamiento de mercadería transportada. Incluye depósito (superficie cubierta o descubierta) para el resguardo de mercancía y un espacio destinado o guardar uno o más vehículos para el transporte de la carga.

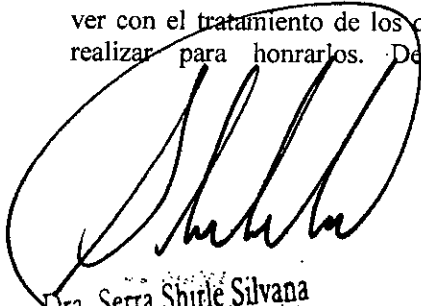
85. **Lubricentro:** Establecimiento especializado en la lubricación de motores. Se trata de un lugar donde se realiza el cambio de aceite a los automóviles y se comercializan lubricantes. Pueden realizar servicios adicionales, como control y cambio de filtros, líquido refrigerante y anticongelante. En algunos casos también supervisan los neumáticos, las pastillas de frenos, las luces y las escobillas.

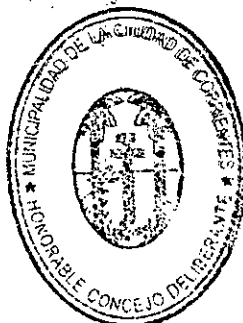
86. **Talleres de Reparación de Vehículos. Categoría 1. Baja Complejidad- Servicio comercial de automotor de baja complejidad:** Se incluyen en esta categoría a los establecimientos destinados a talleres de reparación de vehículos (motos, automóviles, camionetas y análogos) que comprendan únicamente los siguientes trabajos: taller mecánico de frenos, de embragues, de bobinajes, de electricidad, de baterías, de tapicería, de amortiguadores, cambios de correas y filtros, elásticos y soldaduras y los servicios destinados a estos, tales como gomerías, lavaderos, etc. Incluye, además: Computarizado, Radios, Sistemas de Climatización. Taller de Instalación y Reparación de Parabrisas, Lunetas, Ventanillas, Cerraduras y Grabado de Cristales

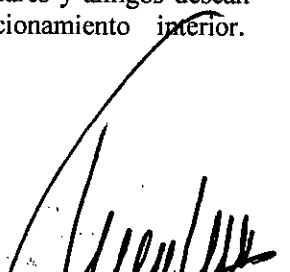
87. **Talleres de Reparación de Vehículos. Categoría 2. Mediana Complejidad- Servicio comercial de automotor de mediana complejidad:** Se incluyen en esta categoría a los establecimientos destinados a talleres de reparación de vehículos automotores (automóviles, camionetas, análogos) que comprendan los trabajos incluidos en la Categoría 1 y los siguientes: taller de reparación de carrocerías, de pintura, taller motor, rectificación de motores, taller de niquelados y los servicios brindados a éstos, tales como gomerías, lavaderos, etc. Incluye, además: Instalación y Reparación de Caños de Escapes y Radiadores, Instalación, Reparación de Equipos de GNC y GLP; Lubricentro, Instalación de Alarmas.

88. **Talleres de Reparación de Vehículos. Categoría 3. Alta Complejidad- Servicio comercial de automotor de gran porte:** Se incluyen en esta categoría a los establecimientos destinados a taller de mecánica general pesada, uso que realiza la recuperación de piezas especiales (torneado, soldadura, fresado, ajuste, etc.) a escala de vehículos pesados. Comprende mecánica de máquinas pesadas y todos los servicios brindados a éstos, como gomería, lavaderos, etc.

89. **Servicio Funerario, Incluye Pompa/Sala Velatoria/ Oficina/ Garage/ Depósito:** Establecimientos dedicados exclusivamente a realizar todos aquellos servicios que tienen que ver con el tratamiento de los difuntos y las ceremonias que los familiares y amigos desean realizar para honrarlos. Deberá contar con módulo de estacionamiento interior.


Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS"**

..50//

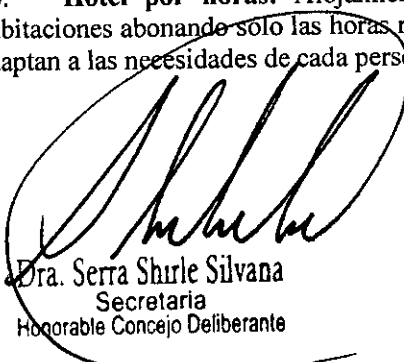
ORDENANZA N°:

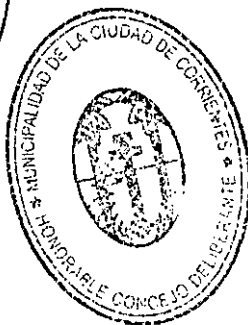
7750

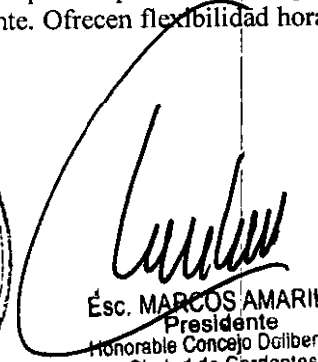
Corrientes,

13 AGO 2026

90. **Hotel:** Establecimientos con capacidad mínima de veinte (20) plazas en diez (10) habitaciones, que presta a personas mediante el contrato de hospedaje, el servicio de alojamiento y otros complementarios (desayuno, bar, recepción y /o portería, personal de servicio). En correspondencia con el Decreto N.º 530 para Categorización Hotelera de la Provincia de Corrientes.
91. **Apart-Hotel:** Establecimiento que prestan a personas mediante contrato de hospedaje, el servicio de alojamiento, únicamente en departamentos que integran una unidad de administración y explotación común, ofreciendo, además, algunos de los servicios propios del hotel que para cada categoría se determinan. Cada unidad cuenta como mínimo con un baño privado; con área de dormitorio, estar/comedor debidamente amoblado, cocina con equipamiento que permita la elaboración y conservación de alimentos, distribuidos en uno o más ambientes. En correspondencia con el Decreto N.º 530 para Categorización Hotelera de la Provincia de Corrientes.
92. **Hotel Boutique:** Establecimiento de alojamiento definido por la caracterización de un estilo único, que brinda alojamiento con servicios complementarios, ocupando la totalidad de un edificio, que posee características especiales, peculiaridad en sus instalaciones o prestaciones de servicios, sean de nueva construcción o no, destacándose por el valor artístico del inmueble, su diseño, ambientación, o especialización.
93. **Hostería:** Establecimiento con capacidad mínima de ocho (8) plazas en cuatro (4) habitaciones y máxima de treinta y seis (36) plazas, en las cuales se presta a personas mediante contrato de hospedaje, el servicio de alojamiento, comida, desayuno, recepción y personal de servicio sin perjuicio de los demás que para cada categoría se indiquen, debiendo reunir además características de diseño arquitectónico adecuado al medio natural. En correspondencia con el Decreto N.º 530 para Categorización Hotelera de la Provincia de Corrientes.
94. **Hostel:** Establecimiento que ocupa la totalidad de un inmueble o un conjunto de edificios de unidad de explotación, donde se brinda alojamiento en habitaciones compartidas pudiendo contar con habitaciones privadas, baños compartidos y/o privados, que cuenta con espacios comunes de estar, comedor y cocina equipada para que los huéspedes preparen sus propios alimentos, facilitando así la integración sociocultural entre los alojados, sin perjuicio de contar con otros servicios complementarios.
95. **Hospedaje:** Establecimiento que presta a personas, el servicio de alojamiento y que no llegan a reunir todas las condiciones para ser considerados en la categoría mínima hotelera, contando con un mínimo de diez (10) plazas en cuatro (4) habitaciones y un cuarenta por ciento (40%) en baños. En correspondencia con el Decreto N.º 530 para Categorización Hotelera de la Provincia de Corrientes.
96. **Hotel por horas:** Alojamiento transitorio en el que se permite el hospedaje en habitaciones abonando solo las horas requeridas por el cliente. Ofrecen flexibilidad horaria y se adaptan a las necesidades de cada persona.


Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Ésc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS"**

..51//

ORDENANZA N°: 7750

Corrientes,

13 AGO 2026

Permiten libertad respecto a horarios de entrada y salida. Pueden incluir servicio de desayuno, bar, recepción, portería y personal de servicio.

97. **Bungalow:** Unidades independientes que aisladamente o formando conjunto con otras, se sitúan en lugares de atracción turística y con características arquitectónicas adecuadas al medio natural, cuya función es prestar a personas mediante contrato de hospedaje, el servicio de alojamiento. En correspondencia con el Decreto N.º 530 para Categorización Hotelera de la Provincia de Corrientes.

98. **Motel:** Establecimientos que se encuentran ubicados sobre rutas o caminos o en sus adyacencias a una distancia no mayor de un km., y prestan el servicio de alojamiento en unidades habitacionales con sus correspondientes garajes contiguas o próximas a la habitación. En correspondencia con el Decreto N.º 530 para Categorización Hotelera de la Provincia de Corrientes.

A los fines de esta ordenanza incluye también aquellos alojamientos orientados a la privacidad e intimidad de los clientes, en los que las habitaciones son abonadas por turnos que pueden ir desde fracciones de horas a una noche completa (12 hs).

99. **Servicio con algún proceso productivo de Categoría A:** Los que se indican en la Planilla N.º 7 de Categorización de Actividades Productivas- Industriales. Para la categoría A permitidas en distrito CH se excluyen las correspondientes al rubro construcción.

COMERCIO INORISTA

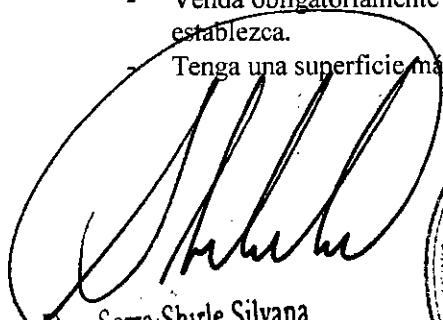
100. **Farmacias:** Establecimiento comercial autorizado para la venta de medicamentos, productos de higiene y belleza. Las distancias entre las mismas se regirán por la Ordenanza N°6700/2018 artículo 5 para los que se ubiquen fuera de las avenidas principales de la ciudad.

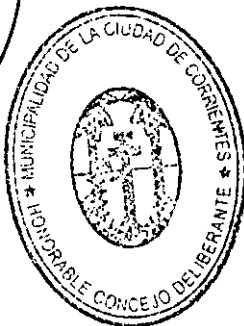
101. **Kioscos / Maxi kioscos:** comercios que poseen vidrieras o mostradores (con o sin acceso al público) que permita expender (golosinas, bebidas, cigarrillos, helados envasados y café) en forma directa a las personas que los requieran. Superficie máxima 100m², con stock reducido y con depósito de almacenamiento (de ser requerido, no obligatorio), con número de heladeras menor o igual a 3 (tres).

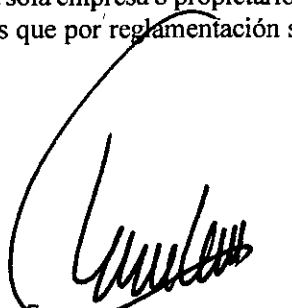
102. **Almacén:** comercio con despensa y venta de productos de granja, fiambres, quesos, panadería, artículos de perfumería, artículos de limpieza, carbón y leña envasados; bebidas. Con stock moderado, depósito de almacenamiento no superior a 25 m².

103. **Autoservicio / Mini mercado:** Establecimiento minorista de productos alimenticios y no alimenticios para el hogar que reúna las siguientes características:

- Sus compras, ventas y administración sean dirigidas por una sola empresa o propietario.
- Venda obligatoriamente la Gama de productos alimenticios que por reglamentación se establezca.
- Tenga una superficie máxima de 250 m².


Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante




Ess. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS”

..52//

ORDENANZA N°:

7750

Corrientes,

13 AGO 2026

- En caso de contar con depósito, éste no
- deberá superar el 30% de la superficie del local de ventas y estar comprendido dentro de la máxima admitida.
- Opere por el sistema de ventas de autoservicio y registre sus ventas por medio mecánico.

- Con stock moderado y número de heladeras mayor a 8 (ocho)

104. **Productos Alimenticios y/o Bebidas:** aquellos comercios donde se expenden productos alimenticios no elaborados como carne y sus subproductos, pescados, mariscos y productos de granja, frutas y verduras. En esta categoría se incluyen los comercios de bebidas alcohólicas y/o no alcohólicas y artículos complementarios a estos (cristalería, cigarros, tabaco y accesorios).

105. **Confiterías – Tienda de Dulces:** establecimiento artesanal o comercial dedicado a la elaboración y venta de productos azucarados, como caramelos, bombones, chocolates y mazapanes. A menudo actúa como salón de té o pastelería, ofreciendo también repostería y bollería

106. **Heladerías:** establecimiento comercial especializado en la elaboración y venta de helados, postres congelados (como sundae, gelato, sorbete) y a menudo bebidas refrescantes. Puede contar con mesas y sillas.

107. **Dietéticas, Productos Naturales y/o Suplementos/ Herboristería:** Son establecimientos comerciales dedicados a la venta de productos enfocados en la salud, la nutrición y el bienestar. Suelen comercializar alimentos integrales, orgánicos, sin gluten (sin TACC), aptos para diabéticos, suplementos dietarios y productos de hierbas, plantas medicinales y sus derivados.

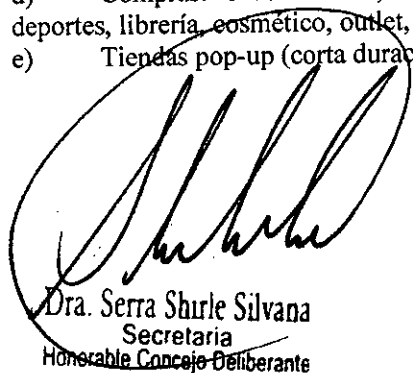
108. **Pastas frescas:** establecimiento comercial, a menudo artesanal o familiar, dedicado a la elaboración y venta directa al público de pastas alimenticias no deshidratadas.

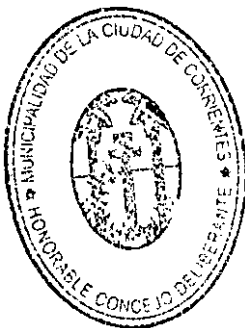
LOCAL COMERCIAL PARA AFLUENCIA MASIVA

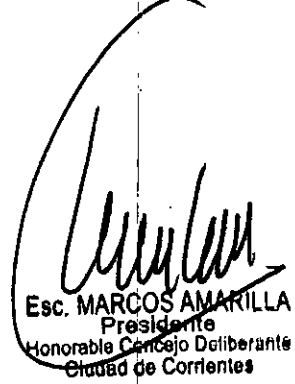
109. **Shopping:** edificación o conjunto de edificios, generalmente de gran tamaño, que agrupa una gran cantidad de locales comerciales, tiendas, restaurantes, áreas de ocio, entretenimiento y servicios.

110. **Actividades complementarias permitidas en shopping:** Servicios o rubros comerciales adicionales que no constituyen la venta principal del establecimiento pero que están permitidas dentro del shopping. Las cuales comprenden:

- a) Patio de comidas
- b) Confiterías/café/heladerías
- c) Cines
- d) Compras: Indumentaria, tecnología, hogar, farmacia, zapatería, joyería, kiosco, deportes, librería, cosmético, outlet, óptica.
- e) Tiendas pop-up (corta duración)


Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS"**

..53//

ORDENANZA N°:

7750

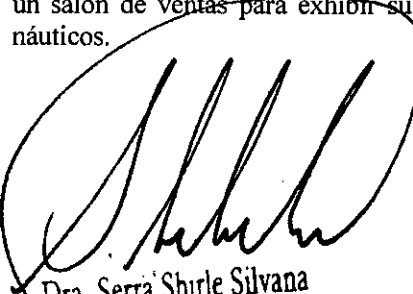
Corrientes,

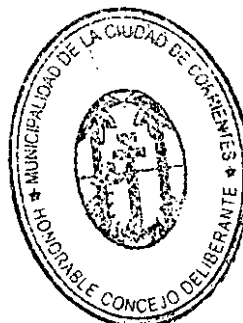
13 AGO 2026

- f) Banco – cajero automático
 - g) Supermercado
 - h) Juegos electrónicos (sin apuestas ni otorgamiento de premios) /pool/peloteros/bowling (excepto tragamonedas)
 - i) Comercio minorista afines y otros según Autoridad de Aplicación.
111. **Supermercado:** Establecimientos minoristas que reúnan las siguientes características:
- Sus compras, ventas y administración seas dirigidas por una sola empresa o propietario.
 - Venda obligatoriamente la gama de productos alimenticios que por reglamentación se establezca (alimentos, bebidas, bazar y limpieza).
 - Tenga una superficie destinada a depósito, acondicionamiento de mercaderías e instalaciones frigoríficas, cuya superficie deberá adecuarse a lo establecido en el art 4.3.5.2 del Código de Planeamiento Urbano.
112. **Hipermercado:** establecimiento minorista que reúna las siguientes características:
- Sus compras, ventas y administración sean dirigidas por una sola empresa o propietario;
 - Venda obligatoriamente la gama de productos alimenticios que por reglamentación se establezca (alimentos, bebidas, bazar, limpieza y espacios de ventas específicos como ser electrodomésticos, indumentaria, art. de pesca, accesorios para automóviles, libros, productos informáticos, etc.).
 - Opere en un local de ventas de una superficie mayor a 2500 m².
 - Tenga una superficie destinada a depósito, acondicionamiento de mercaderías e instalaciones frigoríficas, cuya superficie deberá adecuarse a lo establecido en el art 4.3.5.2 del Código de Planeamiento Urbano.
 - Opere por el sistema de ventas de autoservicio y registre sus ventas por medios mecánicos.
 - Podrá tener dentro del predio locales comerciales minoristas y de servicio con actividades compatibles quedando a criterio de la autoridad de aplicación su aprobación.
113. **Galería comerciales:** edificio o conjunto de locales comerciales independientes, generalmente pequeños, integrados en una misma estructura que comparten áreas de circulación cubiertas (pasillos o naves), conectando habitualmente dos calles y facilitando el acceso peatonal a bienes y servicios.

LOCAL COMERCIAL c/ exigencia de estacionamiento y/o carga y descarga

114. **Embarcaciones:** Empresas que se encargan de la compra y venta de vehículos aptos para navegar en el agua. Los concesionarios emplean vendedores especializados y disponen de un salón de ventas para exhibir sus productos al público. Puede proveer artículos navales y náuticos.


Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS"**

..54//

ORDENANZA N°:

7750

Corrientes,

13 AGO 2026

LOCAL DE PRODUCTOS ESPECIALES, MOLESTOS O PELIGROSOS

115. **Viveros:** instalación agronómica donde se cultivan, germinan y maduran todo tipo de plantas y plántulas. Cuentan con un conjunto de instalaciones, maquinarias, equipos, herramientas e insumos, para un funcionamiento eficiente y producción de alta calidad. Superficie mínima de 500m².

116. **Viveros familiares / comunitarios (Hasta 500m²):** Se establecen anexos a las viviendas. La escala de producción abastece a una zona cercana al vivero y genera ingresos para el grupo familiar, generalmente la mano de obra se encuentra dentro del grupo familiar. Superficie de hasta 500m².

TRANSPORTE

117. **Estacionamiento /Garaje de Ómnibus y Colectivos:** Parcela o edificio o una de sus partes con función exclusiva o complementaria de otros usos, dedicado a guardar uno o más vehículos destinados al transporte público de personas (ómnibus, micrómnibus y similares).

118. **Estacionamiento/Garaje de Camiones (privado)/Mudanzas:** Parcela o edificio o una de sus partes con función exclusiva o complementaria de otros usos, dedicado a guardar uno o más vehículos destinados al transporte de cargas (camiones con y sin remolque, chatas, utilitarios en general y similares) o a servicios urbanos, transporte de caudales, mudanzas, seguridad o asistencia médica (ambulancias, motobombas, escaleras mecánicas, barredoras y recolectoras de residuos y similares).

119. **Astillero:** Establecimiento donde se construyen y reparan buques.

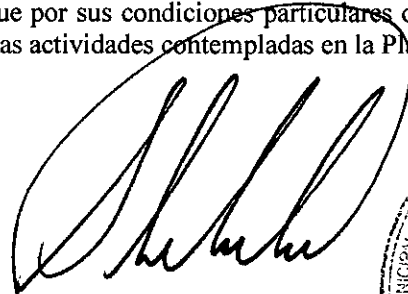
INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO

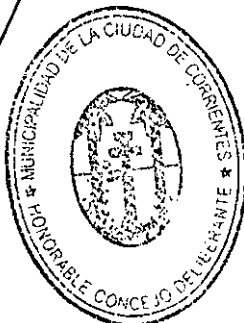
120. **Centro de reciclado/ Planta de Tratamientos:** Lugar especialmente acondicionado y habilitado por la autoridad competente para el tratamiento de residuos sólidos urbanos por métodos ambientalmente reconocidos y de acuerdo a normas certificadas por organismos competentes.

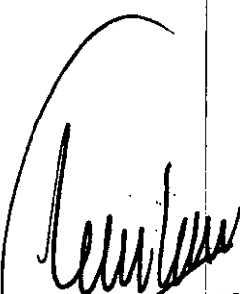
121. **Puntos de recepción de RSU (puntos de reciclado):** Instalación con acceso de ciudadanos que permite tareas de recepción, acumulación, manipuleo, clasificación, selección y almacenamiento temporal, de RSU secos de gran volumen, descartes de poca, y otros elementos que se pueden reciclar directamente para ser utilizados en el mercado secundario como insumo para nuevos procesos productivos o su venta directa a la industria.

OTRAS

122. **Otras Actividades No Contempladas:** Refiere a actividades emergentes no previstas, o que por sus condiciones particulares o peculiares no pueden asimilarse o encuadrarse en las de las actividades contempladas en la Planilla de Usos de suelo. Así mismo requieren de una


Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS"**

..55//

ORDENANZA N°:

7750

Corrientes,

13 AGO 2026

evaluación por parte de la autoridad de aplicación y/o de organismos expertos en la materia de que se trate para su aprobación, especialmente de la autoridad de aplicación en materia ambiental.

CONDICIONES PARA DETERMINADAS ACTIVIDADES

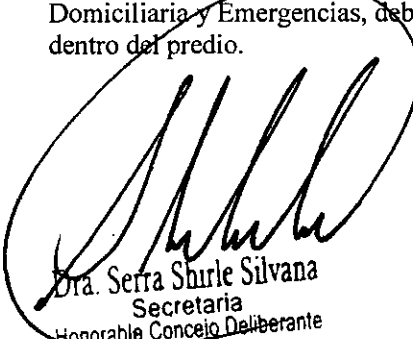
Notas

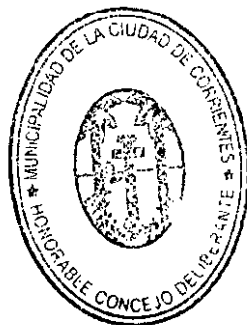
Generales

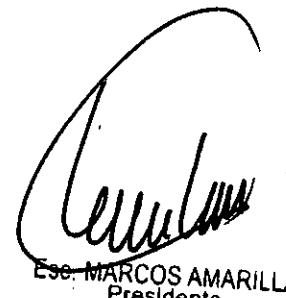
- Todas las actividades que impliquen carga y descarga de mercadería o productos de insumo, deberán adecuarse a la normativa vigente que regula la circulación del tránsito de camiones en la Ciudad (carga y descarga), debiendo operar de acuerdo al horario establecido por dicha norma y con los vehículos permitidos.
- Observar las actividades comprendidas por la Ordenanza Vigente de dársenas y sus requerimientos.
- Observar las actividades comprendidas por la Ordenanza Vigente del Código de Espectáculos Públicos y Nocturnidad y sus requerimientos.
- Todas las actividades complementarias a desarrollarse en los distritos Eg (Equipamientos Generales), deberán contar con dictamen de la autoridad de aplicación respecto a la conveniencia de su localización.
- Los requerimientos de cocheras para los distritos Centro Histórico, Centro Histórico Monumental, y APUA serán exigidos exclusivamente para casos de Obras Nuevas.

SALUD

1. Establecimientos Sin Internación: Centro de Salud Ambulatorio/ Institutos de Salud ambulatorios; Centro de Rehabilitación motora y/o general; Centro Terapéutico/ Estimulación Temprana:
 - Deberán garantizarse los espacios de detención transitoria para el ascenso y descenso de asistentes. Podrán efectuarse por medio de las siguientes alternativas: a) Dentro del predio (cuando sea factible), b) Dársenas de estacionamiento según indicaciones de la Autoridad de Aplicación y áreas competentes, garantizando en las aceras el paso libre de peatones de 1.60 m de ancho mínimo, de acuerdo a Ordenanzas vigentes de Dársenas y Veredas; o c) Espacio reservado en vía pública mediando autorización del área pertinente de la Secretaría de Movilidad (cuando no sean factibles las opciones anteriores).
2. Los establecimientos de Servicios de Traslados Sanitarios (Ambulancias), Atención Domiciliaria y Emergencias, deberán resolver los estacionamientos de las unidades de traslado, dentro del predio.


Dra. Serra Shurle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Ego. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS"**

..56//

ORDENANZA N°:

7750

Corrientes,

13 AGO 2026

EDUCACIÓN

3 Establecimientos Con Internación: Clínicas/ Institutos/ Sanatorios; Clínicas/ Institutos/ Sanatorios Especializados; Hospital Especializado:

4 Jardines Maternales / Jardines de infantes /Preescolar; Primaria; Secundaria; Escuela con internado; Escuela para personas con Discapacidad; Centro de Estimulación Temprana/ Educativo terapéutico:

-Los accesos de los establecimientos no deberán localizarse sobre carriles exclusivos de transporte público.

-Deberán garantizarse los espacios de detención transitoria para el ascenso y descenso de asistentes. Podrán efectuarse por medio de las siguientes alternativas: **a)** Dentro del predio (cuando sea factible), **b)** dársenas de estacionamiento según indicaciones de la Autoridad de Aplicación y áreas competentes, garantizando en las aceras el paso libre de peatones de 1.60 m de ancho mínimo, de acuerdo a Ordenanzas vigentes de Dársenas y Veredas; o **c)** espacio reservado en vía pública mediando autorización del área pertinente de la Secretaría de Movilidad (cuando no sean factibles las opciones anteriores).

-En establecimientos con veredas menores a (tres) 3 metros se deberá prever espacio interno de espera de tutores.

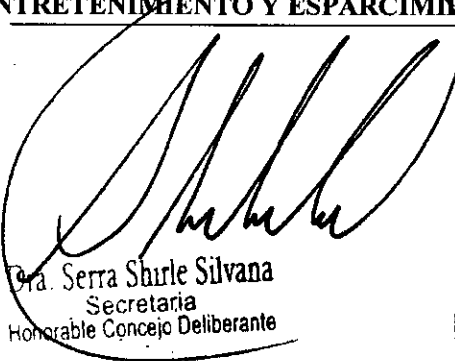
-El establecimiento deberá contar con propuesta de evacuación y seguridad del alumnado, evaluado por Tránsito municipal.

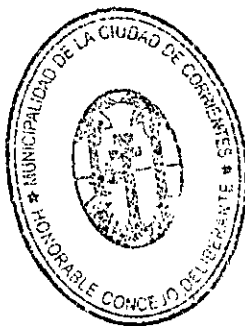
-Se deberá aplicar canon para dispositivos de reducción de velocidad y seguridad peatonal.

5 Universidad:

-Deberán garantizarse los espacios de detención transitoria para el ascenso y descenso de asistentes. Podrán efectuarse por medio de las siguientes alternativas: **a)** dentro del predio (cuando sea factible), **b)** dársenas de estacionamiento según indicaciones de la Autoridad de Aplicación y áreas competentes, garantizando en las aceras el paso libre de peatones de 1.60 m de ancho mínimo, de acuerdo a Ordenanzas vigentes de Dársenas y Veredas; o **c)** espacio reservado en vía pública mediando autorización del área pertinente de la Secretaría de Movilidad (cuando no sean factibles las opciones anteriores)

ENTRETENIMIENTO Y ESPARCIMIENTO


Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS"**

..57//

ORDENANZA N°:

7750

Corrientes,

13 AGO 2026

6. Canchas de Deportes; Clubes social / Deportivo; Clubes Social/ cultural:

-No podrán generarse fachadas totalmente ciegas hacia la vía pública, y se deberán efectuar los muros divisorios hacia parcelas linderas de altura suficiente para no generar molestias a predios adyacentes.

7. Espacios para Fiestas/ Eventos al aire libre- Pistas de baile - Auditorio al aire libre (Conciertos, Recitales, Grandes Ferias)

-Se deberán prever accesos sobre vías directas a avenidas.

-Como medio de mitigación a molestias propias de la actividad se exigirá tratamiento de perímetro arbolado y retiro de la edificación a establecimientos contiguos a distritos residenciales.

-Se impondrá compromiso de responsabilidad ante daños a mobiliario y arbolado.

-Se aplicará canon para gastos de controles de alcoholemia municipal, reductores de velocidad y seguridad en el área.

SERVICIOS

8. Establecimientos gastronómicos/ esparcimiento: Bar/ Pub bailable; Discoteca/ Boliches; Peñas, Salones de Fiestas, Espacios para Fiestas/ Eventos al aire libre- Pistas de baile. Auditorio al aire libre (Conciertos, Recitales, Grandes Ferias):

-Se impondrá compromiso de responsabilidad ante daños a mobiliario y arbolado.

-Se aplicará canon adicional para gastos de controles de alcoholemia municipal, reductores de velocidad y seguridad en el área.

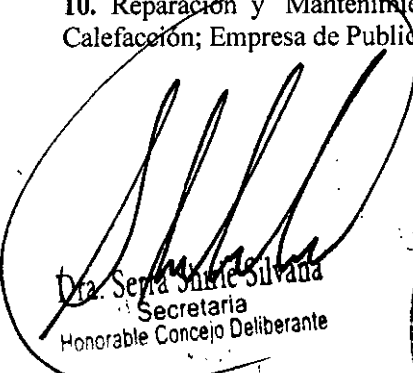
-Queda prohibida la instalación de nuevos locales bailables, a menos de doscientos (200) metros de distancia radial respecto a cualquiera de los siguientes establecimientos preexistentes: de salud con internación, residencia de ancianos, salones velatorios.

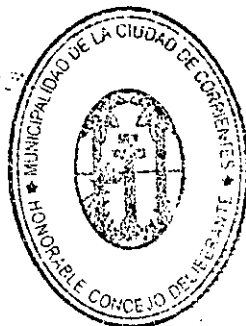
-Se requiere especial atención a las condiciones y requisitos que establece la Ordenanza vigente del Código de Espectáculos Públicos y Nocturnidad.

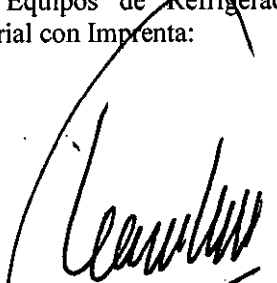
9. Bancos, Oficinas financieras, crediticias, Cooperativas (Casas Centrales); Bancos, Oficinas financieras, crediticias, Cooperativas (Sucursales); Agencias de Cobro; Agencias de Cobro

-Se Requerirá lugares de espera interno para clientes con cubierta o amparo climático.

10. Reparación y Mantenimientos de Electrodomésticos - Equipos de Refrigeración / Calefacción; Empresa de Publicidad/ Gráficas/ Imprentas/ Editorial con Imprenta:


Dra. Senta Silvia Silvani
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - NUNCA MÁS"**

..58//

Corrientes

13 AGO 2026

ORDENANZA N°:

7750

-Quedar  prohibida la ocupaci n de veredas para exposici n, manipulaci n, y/o reparaci n de equipos.

-Para el caso de empresas de publicidad con armado y manipulaci n de estructuras, se requerir  m dulo de estacionamiento para cami n dentro del predio.

11. Servicio Funerario:

-No podr n funcionar en locales instalados a una distancia radial menor a ciento cincuenta (150) metros de los l mites exteriores de hospitales, sanatorios o cualquier establecimiento, p blico o privado, donde se asilen enfermos con una capacidad m nima de diez (10) camas.

12. Cadeter a- Mensajer a:

-Deber n contar con estacionamiento interno de las motos o veh culos que presten servicio.

-Se proh be la ocupaci n de veredas para la permanencia de motos u otro veh culo.

13. Transporte de Mercanc as y Log stica:

-Deber n contar con estacionamiento interno de los camiones que presten servicio.

-Se impondr  canon en compensaci n por da os en v a p blica (roturas de pavimento y veredas)

-Se proh be la ocupaci n de veredas para manipulaci n o acopio de las mercanc as.

14. Agencias de T x metros y Remises:

-Las agencias Base deber n mantener una detenci n transitoria de sus veh culos frente al local habilitado.

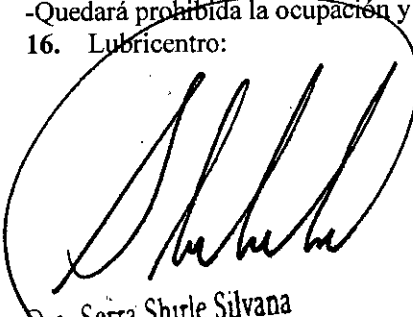
-Quedar  prohibido el estacionamiento en doble fila o veh culos en espera frente al local habilitado

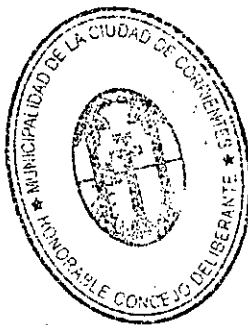
15. Alquiler de veh culos (autom viles y bicicletas):

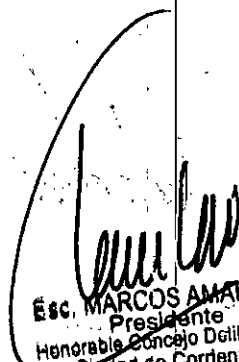
-Se requerir  estacionamiento interno para todos los veh culos que presten el servicio.

-Quedar  prohibida la ocupaci n y estacionamiento de veh culos en veredas.

16. Lubricentro:


Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS"**

..59//

ORDENANZA N°:

7750

Corrientes,

13 AGO 2026

-Quedará prohibida la ocupación de veredas para reparación, mantenimiento, limpieza, estacionamiento y cualquier actividad en relación a la prestación del servicio en el espacio de dominio público municipal.

-Deberán contar con la superficie necesaria para el guardado de todos los vehículos de clientes que se encuentren utilizando el servicio.

17. Talleres de Reparación de vehículos (todo tipo y categoría) / Tapizado y Re tapizado del Automotor/Lavadero Mecánico o Automático /Lavadero Manual

-Se prohíbe el emplazamiento de talleres mecánicos frente a plazas, parque y paseos públicos.

-Se prohíbe el emplazamiento de talleres mecánicos de categorías 2 y 3 en manzanas donde existiesen establecimientos educativos o de salud, y frente a estos equipamientos.

-Se prohíbe la ocupación de veredas para reparación, mantenimiento, limpieza, estacionamiento y cualquier actividad en relación a la prestación del servicio en el espacio de dominio público municipal.

-Deberán contar con la superficie necesaria para el guardado de todos los vehículos de clientes que se encuentren utilizando el servicio.

-Deben mantener la continuidad del frente urbano y/o tratamiento de fachada acorde.

18. Garage /Estacionamiento Automóviles, Motos, Cuatriciclos:

-Las Playas de estacionamiento descubiertas, deben mantener la continuidad del frente urbano.

19. Estaciones de Servicio y/o GNC:

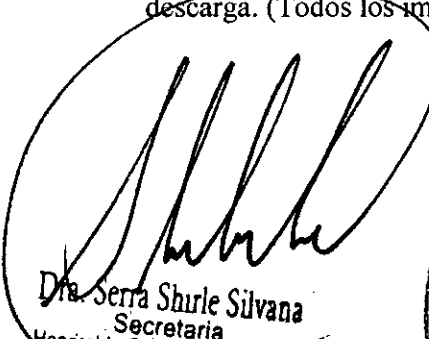
-No podrán localizarse a un radio menor de 500 metros de otra existente.

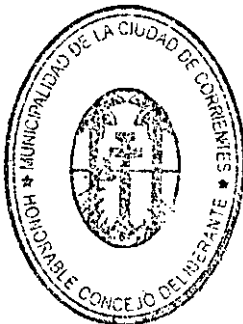
20. Hotel:

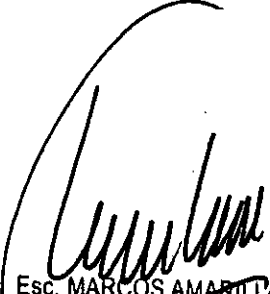
-Deberán resolver los espacios para la detención transitoria de asistentes o dársenas de estacionamiento a la derecha de la calzada según indicaciones de la Autoridad de Aplicación y áreas competentes, garantizando en las aceras el paso libre de peatones de 1.60m de ancho mínimo, de acuerdo a Ordenanzas vigentes de Dársenas y Veredas.

COMERCIO MINORISTA-----

21. LOCALES COMERCIALES c/ exigencia de estacionamiento y/o carga y descarga. (Todos los implicados en este rubro - Hoja 13 de Planilla N.º 3)


Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS"**

..60//

7750

Corrientes,

13 AGO 2026

ORDENANZA N°:

- No podrán instalarse en la misma cuadra de establecimientos educativos preexistentes.
- No podrán instalarse sobre carril exclusivo de transporte público.
- Se prohíbe la ocupación de veredas para exposición/manipulación de materiales e insumos.
- Observar requerimiento de módulo/s de estacionamiento interno para carga y descarga de los productos que se comercializan.
- Se impondrá canon en compensación por daños en vía pública (roturas de pavimento y veredas)

TRANSPORTE

22. Estacionamiento / Garage de Ómnibus y Colectivos; Estacionamiento / Garage de Camiones (privado) / mudanzas:

-Se impondrá canon de compensación por daños en vía pública (roturas de pavimento, veredas y arbolado)

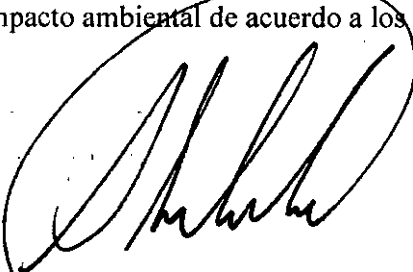
OTRAS

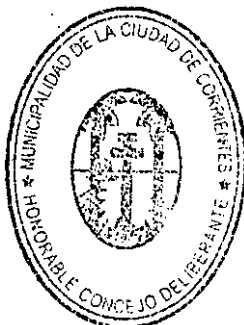
23. **Areneras:** La habilitación de esta actividad se encuentra condicionada al cumplimiento de los recorridos de transporte pesado dentro de los circuitos indicados por áreas técnicas competentes de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes. Las existentes deberán adecuarse al mismo requerimiento para continuar con la actividad.
24. **Otras Actividades No Contempladas:** Refiere a actividades emergentes no previstas, o que por sus condiciones particulares o peculiares no pueden asimilarse o encuadrarse en las de las actividades contempladas en la Planilla de Usos de suelo. Así mismo requieren de una evaluación por parte de la autoridad de aplicación y/o de organismos expertos en la materia de que se trate para su aprobación, especialmente de la autoridad de aplicación en materia ambiental.

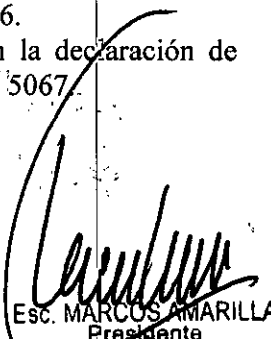
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Todas las actividades de **Rubro Productivo e Industrial** incluidas en la Planilla N.º 3 de Usos Según Distritos y las consideradas en la siguiente enumeración, deberán someterse al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) de acuerdo a lo previsto en la Ley Prov. N° 5067 y la Resolución ICAA 366/2016.

Para proceder con la habilitación comercial se deberá contar con la declaración de impacto ambiental de acuerdo a los art. 15 y 16 de la ley provincial 5067.


Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS"**

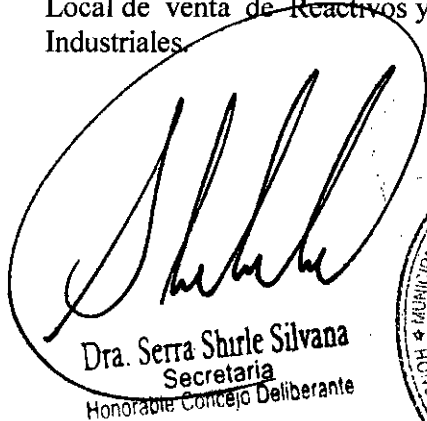
..61//

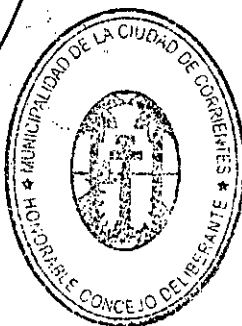
ORDENANZA N°: 7750

Corrientes,

13 AGO 2026

1. Lavandería Tintorería
2. Empresa de Servicio de Limpieza de Edificios en General
3. Servicios de Desinfección y Exterminio de Plagas
4. Talleres de Reparación de Vehículos. Categoría 1. Baja Complejidad
5. Lubricentro
6. Talleres de Reparación de Vehículos. Categoría 2. Mediana Complejidad.
7. Talleres de Reparación de Vehículos. Categoría 3
8. Servicio de Crematorio
9. Venta y/o Carga de Matafuegos, elementos contra incendio y art. de seguridad industrial.
10. Local de Productos/ Insumos Agropecuario-Forestal (agro veterinaria)
11. Local de venta Materiales de Construcción (Sin Restricciones)
12. Local de venta Gas Envasado (Hasta 100Kg)
13. Local de venta de Reactivos y aparatos para laboratorios de Análisis Clínicos o Industriales.


Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS"

..62//

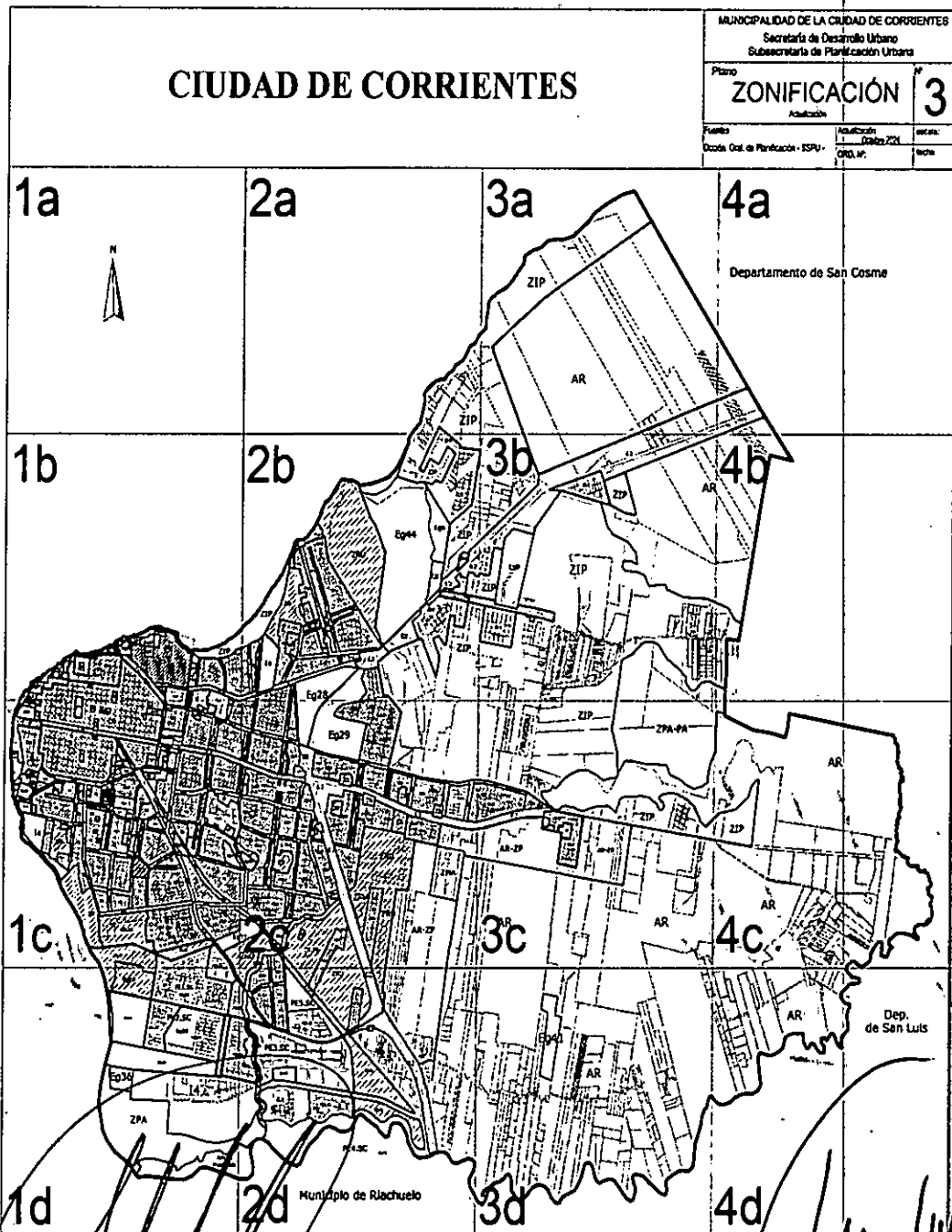
Corrientes,

13 AGO 2026

ORDENANZA N°:

7750

ANEXO III:
PLANO DE ZONIFICACIÓN N°3



Dra. Serrano Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante

Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS”

..63//

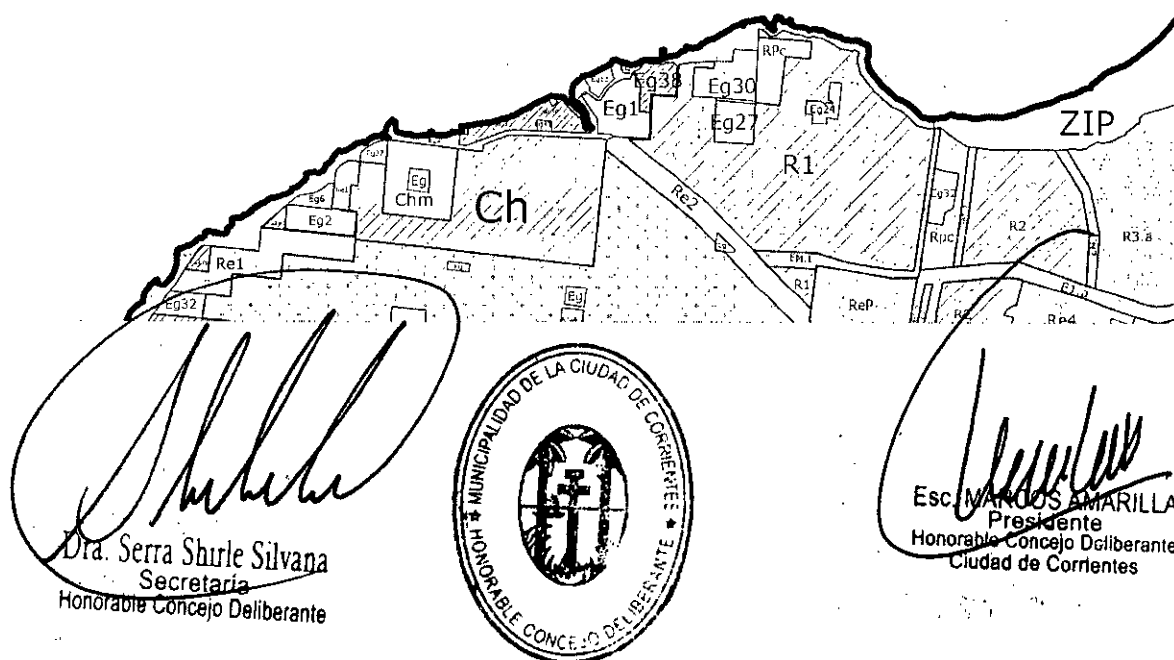
Corrientes,

ORDENANZA N°. **7750**

13 AGO 2026

PLANO N° 3 – ZONIFICACIÓN – CUADRANTE 1b

1b





CONCEJO
DELIBERANTE
CIUDAD DE CORRIENTES

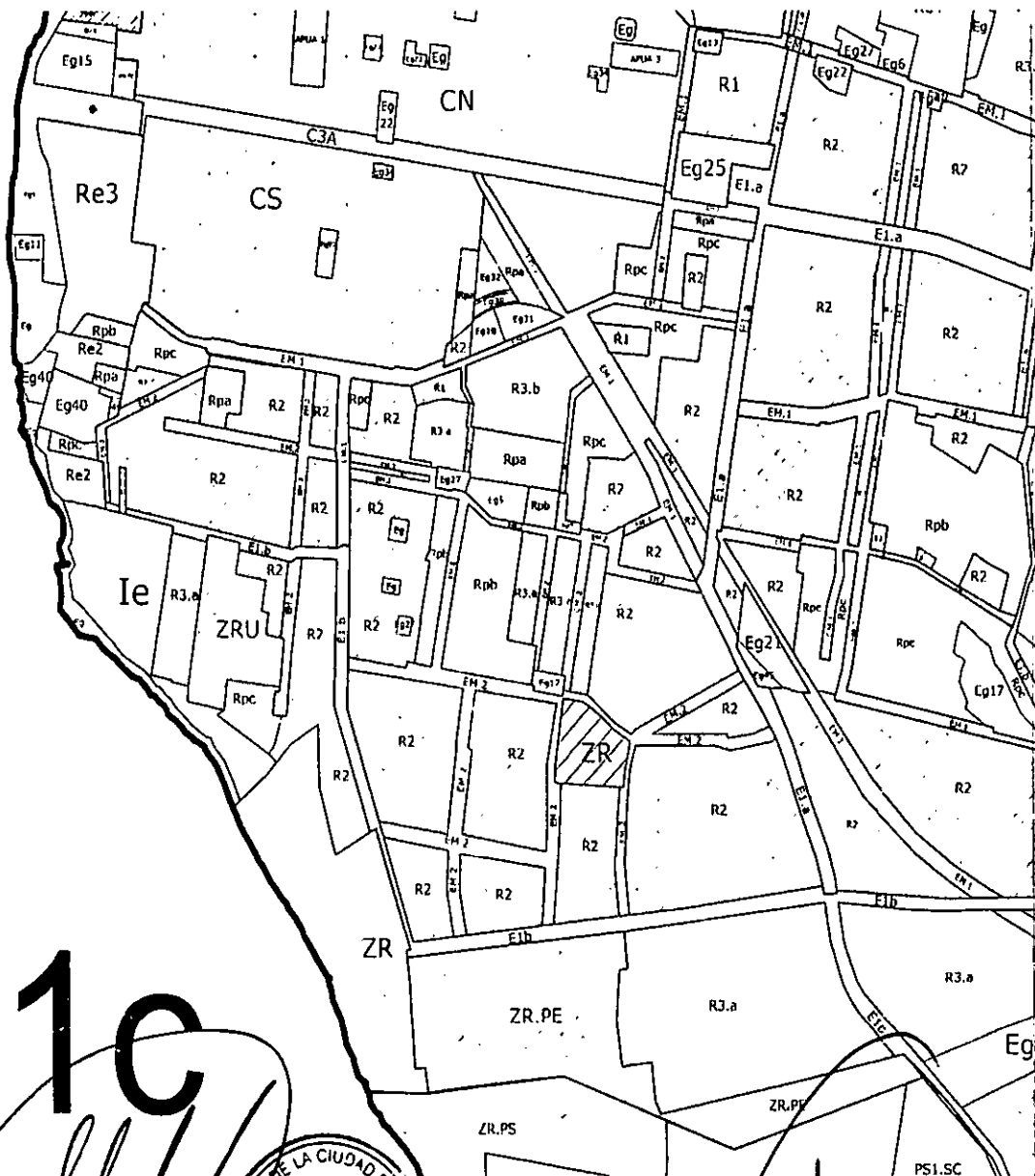
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR."
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS"

..64//

Corrientes, **13 AGO 2026**

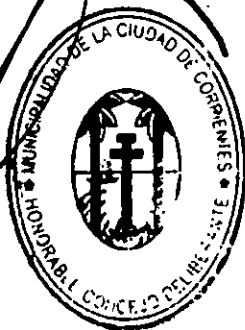
ORDENANZA N°: **7750**

PLANO N° 3 – ZONIFICACIÓN – CUADRANTE 1c



1c

[Signature]
Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante



[Signature]
Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



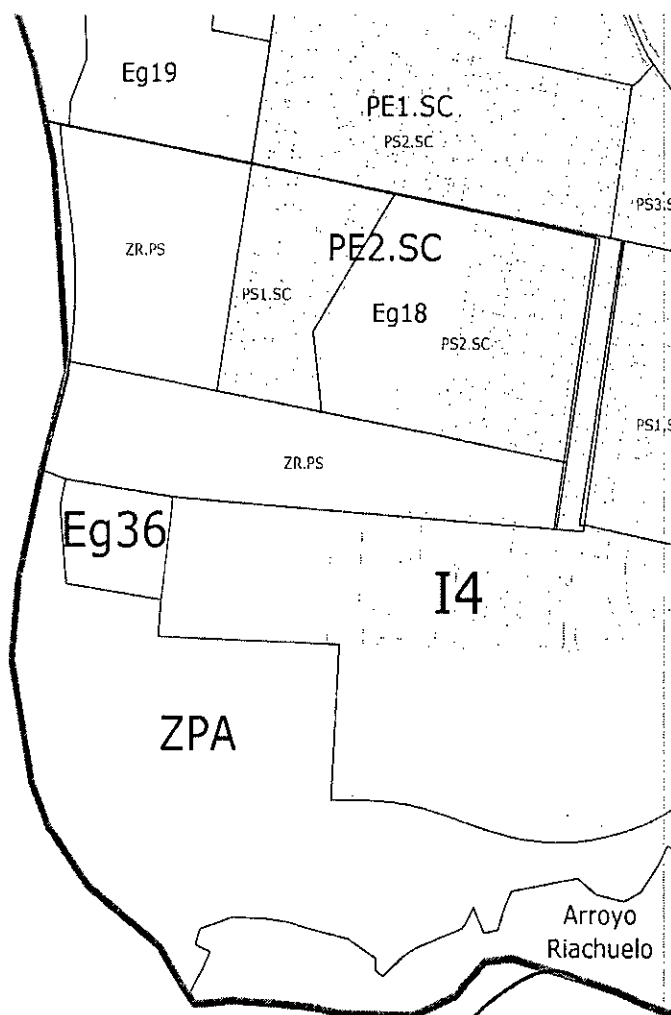
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS"

..65//

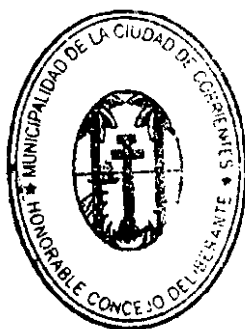
Corrientes,

ORDENANZA N° **7750****13 AGO 2026**

PLANO N° 3 – ZONIFICACIÓN – CUADRANTE 1d



1d
Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante



Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS"

..66//

Corrientes

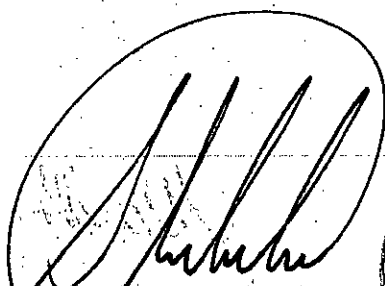
ORDENANZA N°

7750

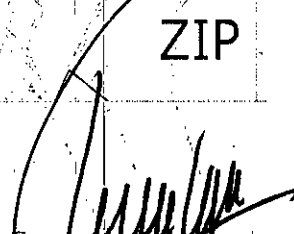
13 AGO 2026

PLANO N° 3 – ZONIFICACIÓN – CUADRANTE 2a

2a


Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Esc. Marcos Amarilla
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

ZIP



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS"

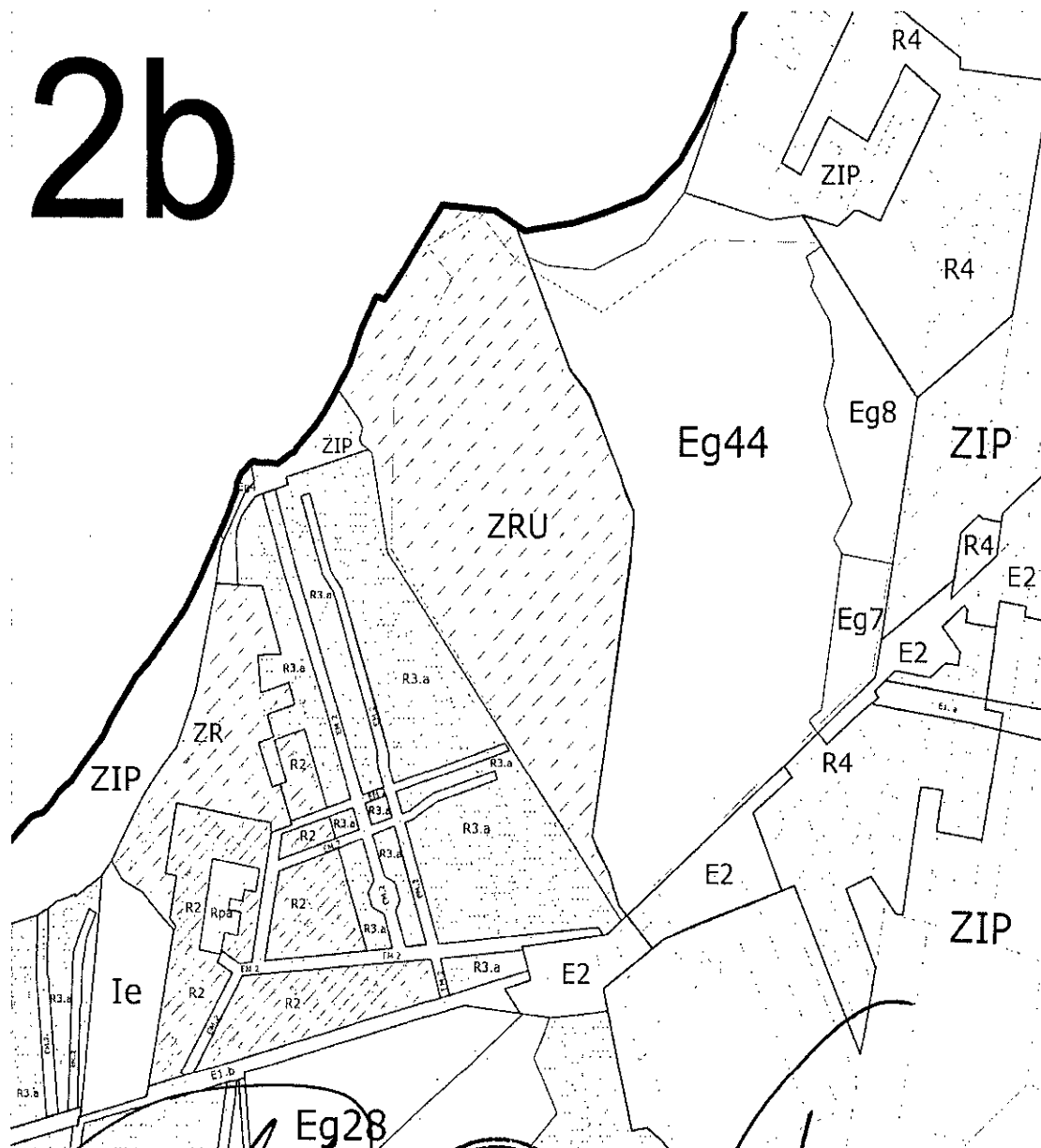
..67//

Corrientes,

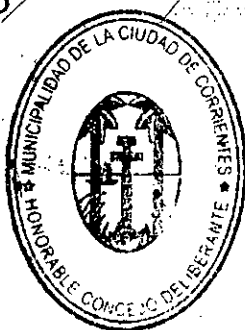
ORDENANZA N° 7750

13 AGO 2026

PLANO N° 3 – ZONIFICACIÓN – CUADRANTE 2b



[Signature]
Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante



[Signature]
Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



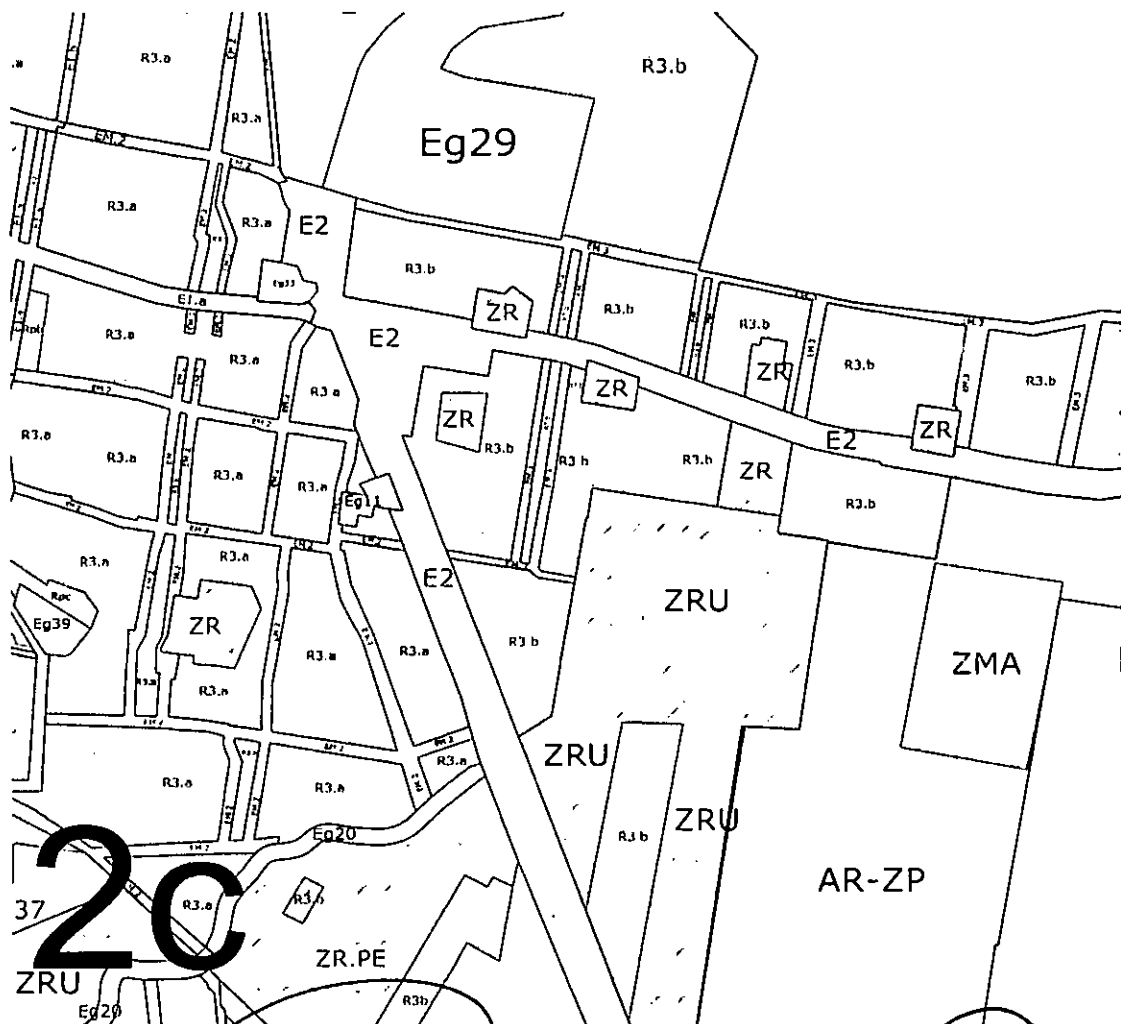
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS"

..68//

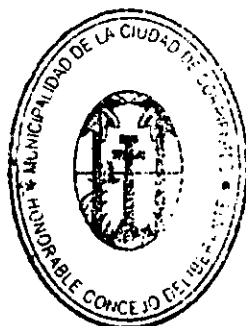
Corrientes, **13 AGO 2026**

ORDENANZA N°: **7750**

PLANO N° 3 – ZONIFICACIÓN – CUADRANTE 2c



Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante



Esc. Marcos Amarilla
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



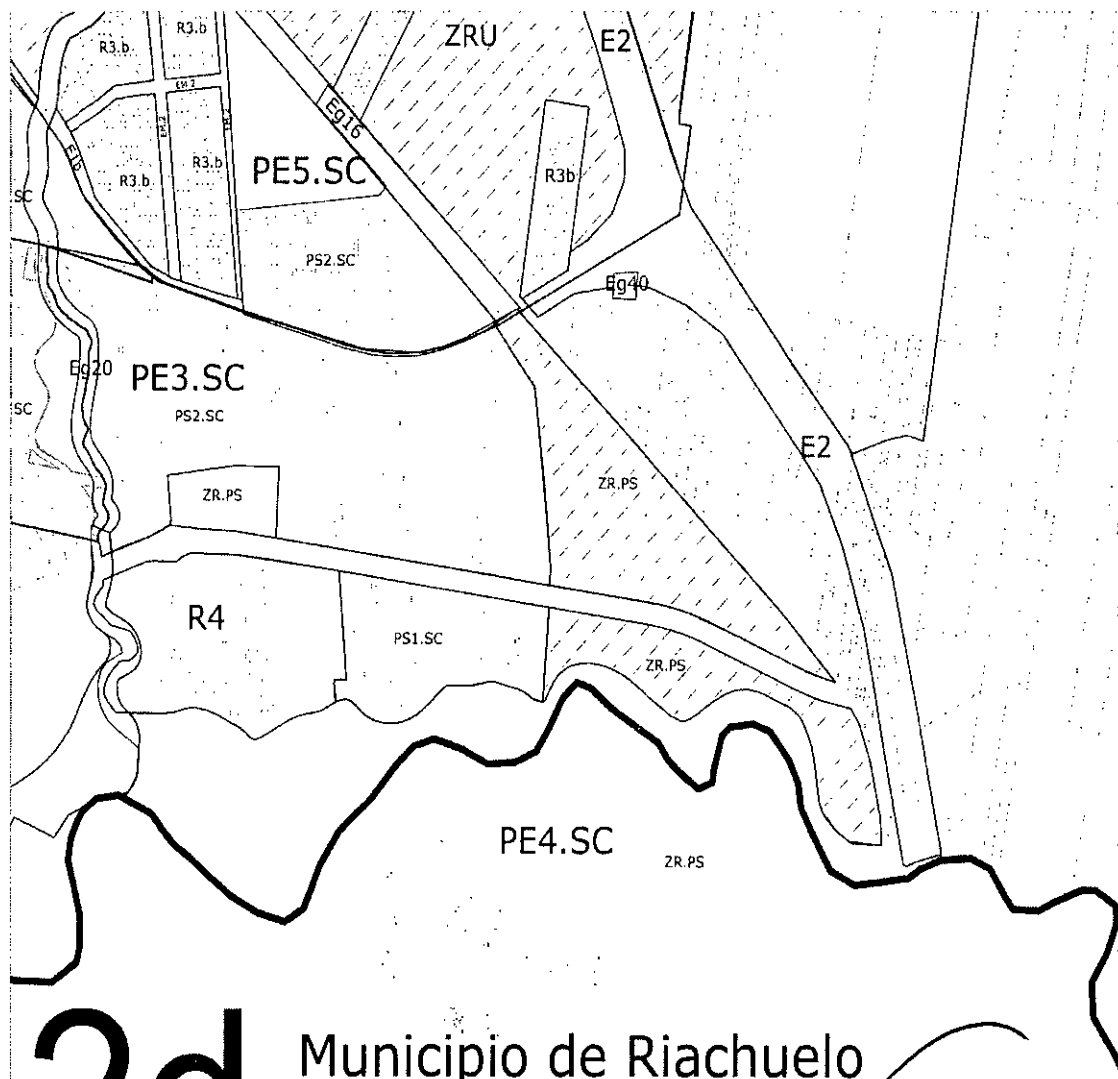
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS"

..69//

Corrientes,

ORDENANZA N° **7750****13 AGO 2026**

PLANO N° 3 – ZONIFICACIÓN – CUADRANTE 2d

**2d**

Municipio de Riachuelo

[Signature]
Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante



[Signature]
Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS"

..70//

Corrientes,

13 AGO 2026

ORDENANZA N°:

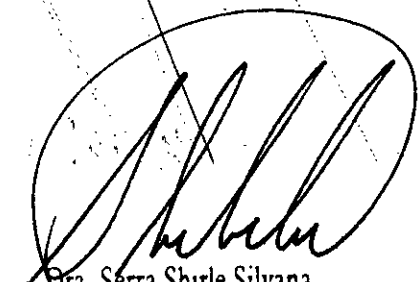
7750

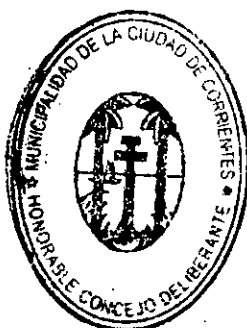
PLANO N° 3 – ZONIFICACIÓN – CUADRANTE 3a

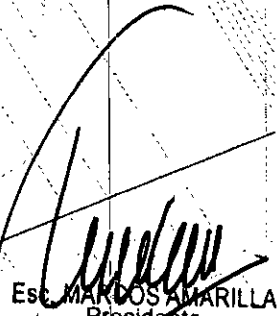
3a

ZIP

AR


Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Est. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS"

..71//

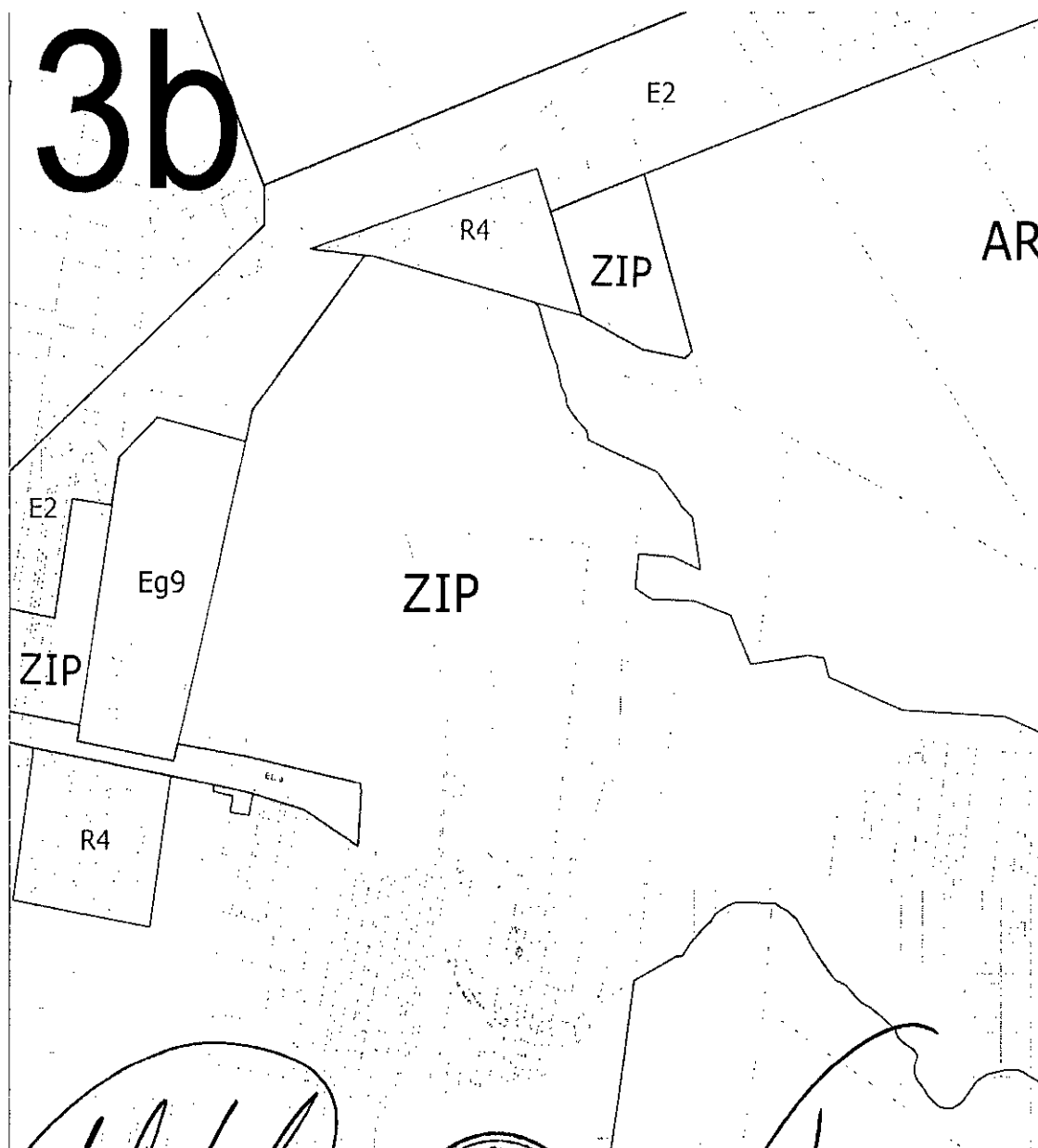
ORDENANZA N°:

7750

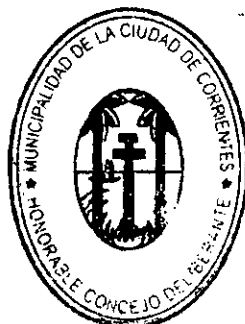
Corrientes,

13 AGO 2026

PLANO N° 3 – ZONIFICACIÓN – CUADRANTE 3b



Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante



Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS"

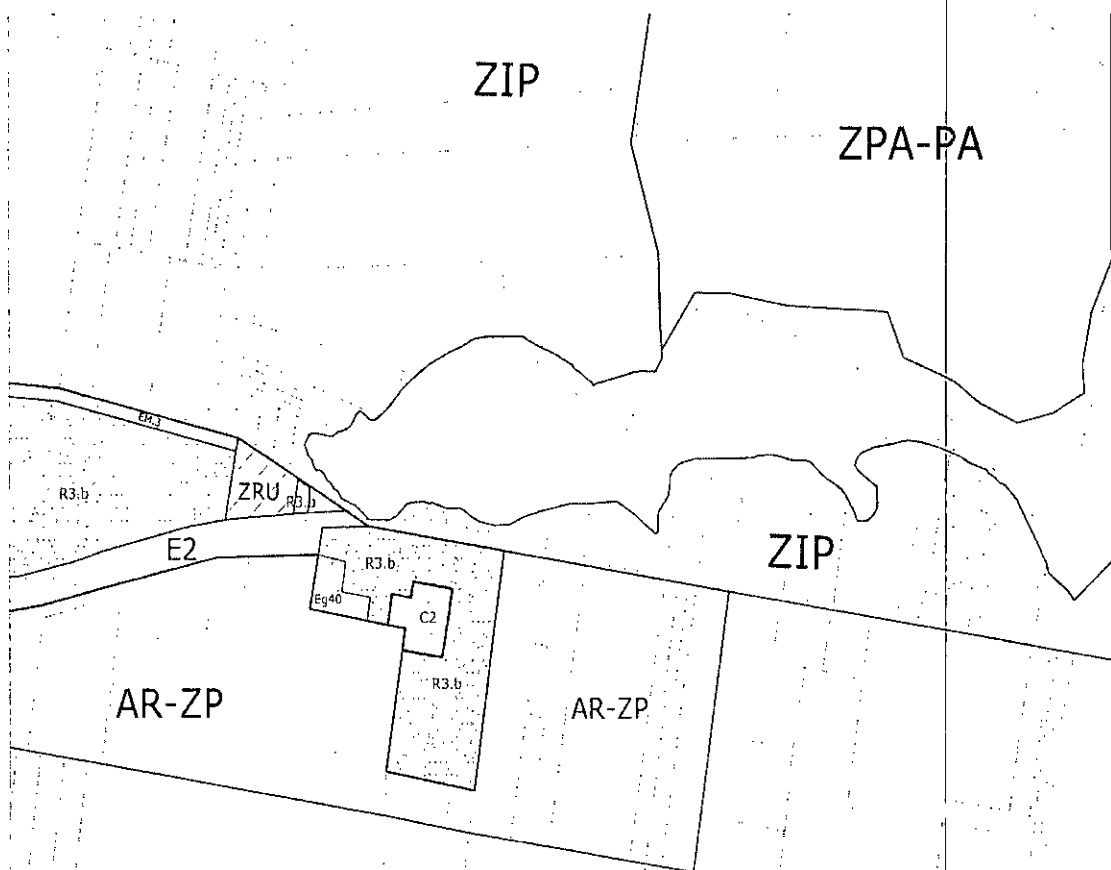
..72//

Corrientes,

13 AGO 2026

ORDENANZA N°: **7750**

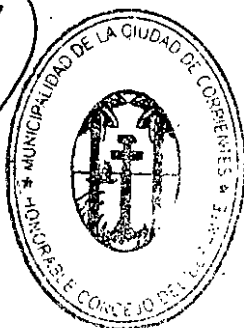
PLANO N° 3 – ZONIFICACIÓN – CUADRANTE 3c



AR
3C

AR

[Signature]
Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante



[Signature]
Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS"

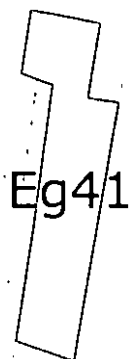
..73//

Corrientes,

ORDENANZA N°: 7750

13 AGO 2026

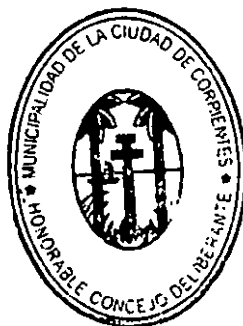
PLANO N° 3 – ZONIFICACIÓN – CUADRANTE 3d



AR

3d

[Signature]
Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante



[Signature]
Esc. MARCOS AMARILZA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS"

..74//

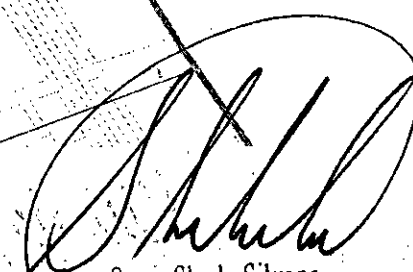
Corrientes, **13 AGO 2026**

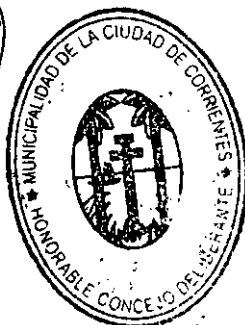
ORDENANZA N°: **7750**

PLANO N° 3 – ZONIFICACIÓN – CUADRANTE 4a

4a

Departamento de San Cosme


Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS"

..75//

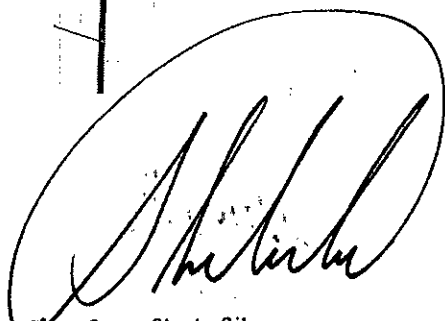
Corrientes,

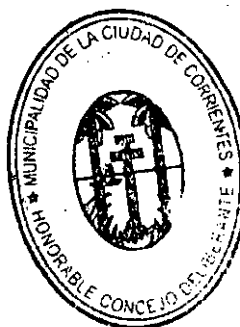
ORDENANZA N°: 7750

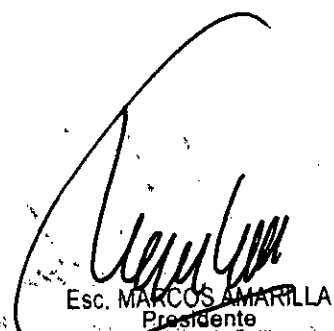
13 AGO 2026

PLANO N° 3 – ZONIFICACIÓN – CUADRANTE 4b

4b


Dra. Serra Shurle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



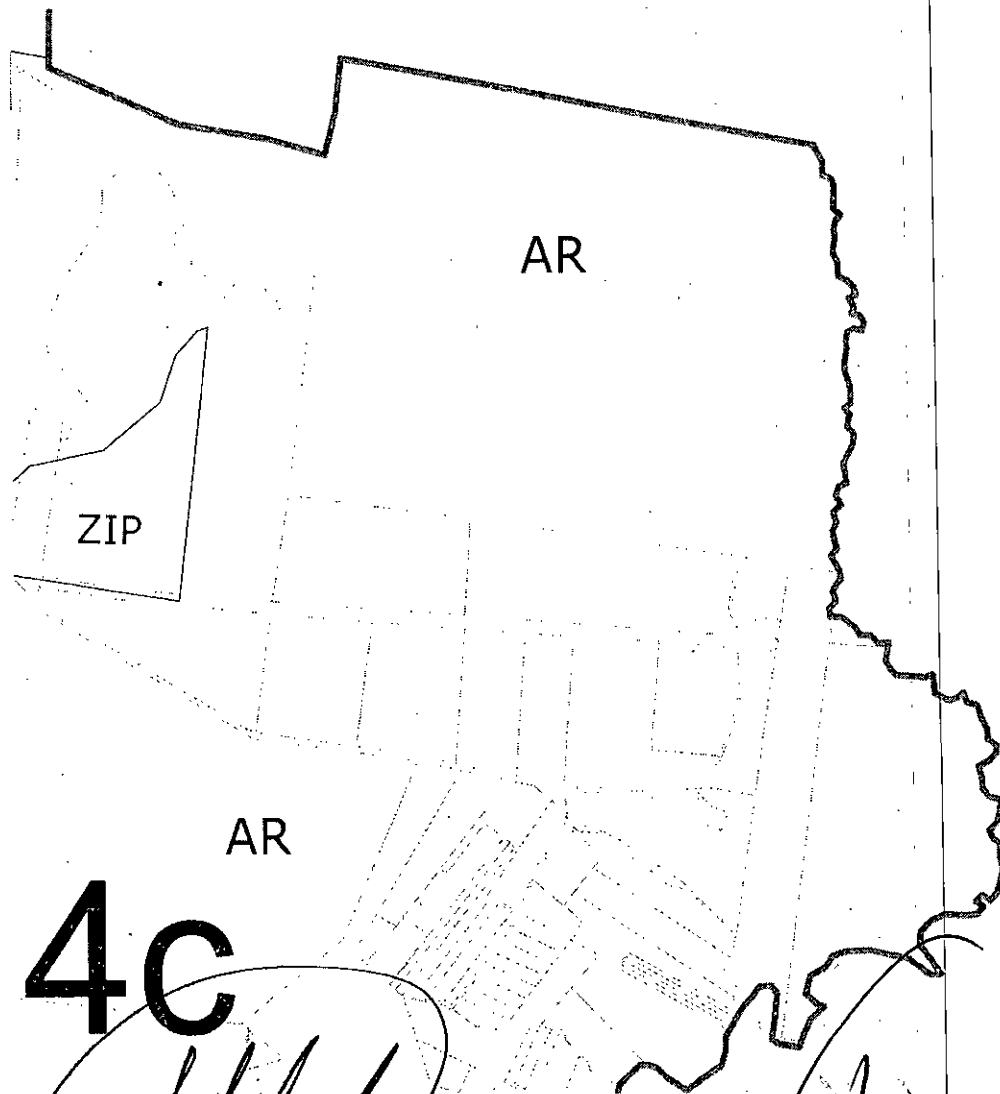
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS"

..76//

Corrientes, **13 AGO 2026**

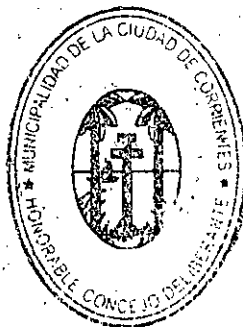
ORDENANZA N°: **7750**

PLANO N° 3 – ZONIFICACIÓN – CUADRANTE 4c



4c

[Signature]
Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante



[Signature]
Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS"

..77//

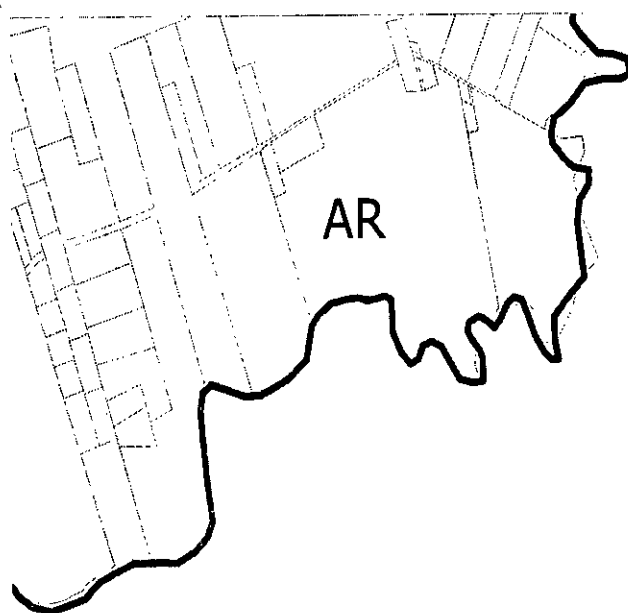
Corrientes,

ORDENANZA N°:

7750

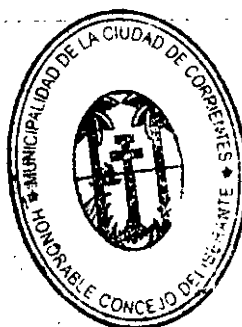
13 AGO 2026

PLANO N° 3 – ZONIFICACIÓN – CUADRANTE 4d

Dep.
de San Luis

4d

[Signature]
Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante



[Signature]
Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA. NUNCA MAS"

...78//

Corrientes,

ORDENANZA N°

7750

13 AGO 2026

VISTO: LA ORDENANZA N° 7750 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 13/08/2026.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2305 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 11/09/2026.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



MARIA SUYAI RAMIREZ
Directora General de Despacho
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES